



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Educación. Idiomas.— Orden de 26 de abril de 2007 por la que se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria 8481

Formación del Profesorado. Ayudas.— Orden de 26 de abril de 2007 por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura 8488

Formación del Profesorado. Ayudas.— Orden de 26 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado 8500

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.— Corrección de errores a la Orden de 19 de abril de 2007 por la que se convocan

pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8506

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 8507

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 8531

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición

de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo

Convenios.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la organización de las VII Jornadas de Farmacovigilancia

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Prolongación de emisario en Valle de la Serena”

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”

Televisión digital terrestre.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de abril de 2007, por el que se adjudican dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autónoma en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Línea aérea de media tensión, centro de transformación tipo intemperie de 100 y 50 kVa y redes subterráneas

8546

8562

8581

8599

8628

8635

8638

8640

8647

8648

de baja tensión para suministro eléctrico a la Mina La Jayona y Ermita Virgen del Ara en el término municipal de Fuente del Arco”. Expte.: 0732011PC050 8648

Consejería de Economía y Trabajo

Energía solar.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/134/06 8649

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de la EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal”. Expte.: DCV2007048 8650

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de la EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitoso, tramo: Cruce de Retamosa - Castañar de Ibor”. Expte.: DCV2007059 8651

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección, control y vigilancia de las obras de desdoblamiento de la circunvalación sur de Plasencia, tramo: N-110/EX-203 - N-630 (Fuentidueñas)”. Expte.: DCV2007084 8653

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Entrín Bajo 8654

Concurso.— Anuncio de 27 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Redacción de

proyecto y ejecución de las obras de adecuación de la planta 7.ª del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz para ubicación de la Dirección de Salud y otras unidades”. Expte.: 0-07.006 8654

Concurso.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de Centro de Salud en Coria”. Expte.: AC-07.008 8656

Concurso.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del “Proyecto y ejecución de las obras de adecuación del edificio Los Pinos en Badajoz”. Expte.: 0-07.011 8657

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 26 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa o Serrana” en el término municipal de Malpartida de la Serena 8658

Vías pecuarias.— Anuncio de 20 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Castuera 8660

Vías pecuarias.— Anuncio de 26 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa o Serrana” entre los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera 8665

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre construcción de complejo turístico de alojamiento. Situación: paraje “El Salugral”, parcelas 375, 376 y 378. Promotor: Inmobiliaria Sierra Calama, S.L., en Hervás 8666

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre ampliación de edificaciones e instalaciones para explotación porcina. Situación: parce-

la 15 del polígono 3. Promotor: Inmobiliaria Nora 5001, S.L., en Don Álvaro

8666

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Gasas, compresas, algodón, salvacamás y otros con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107018714/07/CA

8666

Concurso.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Fluidoterapia con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/09/07/CA

8667

Concurso.— Resolución de 30 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Tubos para los laboratorios del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107019163/07/CA

8668

Concurso.— Resolución de 30 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Material de lencería y ropa de pacientes para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107021229/07/CA

8669

Concurso.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Aparataje y mobiliario diverso con destino al Hospital Tierra de Barros”. Expte.: CS/02/1107017750/07/CA

8670

Concurso.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Dotación integral de equipamiento logístico con destino al Hospital de Mérida (Bloque Posterior)”. Expte.: CS/02/1107017797/07/CA

8671

Ayuntamiento de Solana de los Barros

Pruebas selectivas.— Corrección de errores al Anuncio de 8 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de los Agentes de la Policía Local al Grupo C

8672

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 24 de abril de 2007 sobre programa de ejecución de la UA-4 de las Normas Subsidiarias

8672

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura

Convocatoria.— Anuncio de 12 de mayo de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria ...

8672

Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción

Concurso.— Resolución de 20 de abril de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Compactador de segmento según UNE EN 12697-33”. Expte.: 02C/2007

8674

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 2 de mayo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida

8675

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Inmaculada Hernández Iglesias

8676

Extravíos.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D.^a M.^a Isabel Ramajo García

8676

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de abril de 2007 por la que se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

El aprendizaje de lenguas extranjeras constituye un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos, tanto en el contexto educativo como en el profesional.

Las distintas directivas europeas relativas a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas subrayan la necesidad de promover, a través de las medidas adecuadas, una mejora cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea con miras a desarrollar las competencias en materia de comunicación dentro de la Unión y garantizar una difusión tan amplia como sea posible de las lenguas y de las culturas, instando a tomar las medidas que se consideren adecuadas para ofrecer a todo el alumnado la oportunidad de aprender dos lenguas extranjeras.

Consciente de la importancia de ofertar un segundo idioma extranjero, la Consejería de Educación convoca desde el curso académico 2004/2005 el desarrollo de proyectos de impartición de una segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de educación primaria.

A través de la presente Orden, la Consejería de Educación se plantea ampliar el número de centros que deseen impartir, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de educación primaria en los centros educativos extremeños a partir del curso escolar 2007/2008, por lo que se hace necesario establecer unos requisitos y un procedimiento de selección de estos centros.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36,

y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula la convocatoria y establece los requisitos para la impartición de una segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de educación primaria, a partir del curso escolar 2007-2008, en los centros de primaria de Extremadura.

2. La incorporación de esta segunda lengua extranjera, obligatoria para todo el alumnado de tercer ciclo del centro autorizado, se hará progresivamente, es decir, en el primer curso de vigencia del proyecto se implantaría en quinto de primaria, y en el segundo curso de vigencia se implantaría en sexto.

Artículo 2. Profesorado.

1. Con el fin de asegurar la continuidad de la experiencia, el profesorado que imparta la segunda lengua extranjera debe tener destino definitivo en el centro dependiente de la Consejería de Educación.

2. La enseñanza de la segunda lengua extranjera será impartida por maestros con la especialización o habilitación correspondiente en este idioma, o bien por maestros que estén en posesión de la titulación recogida en el Anexo I de la presente Orden. No obstante, también podrán impartir esta área aquellos maestros que, sin poseer la citada titulación, puedan acreditar una competencia comunicativa propia del nivel B1 de la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, conforme al Anexo III. En este último caso, el profesorado podrá ser citado para la comprobación de la idoneidad de su competencia lingüística en el idioma extranjero de la experiencia. El Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación determinará las características de dicha comprobación, y se encargará de su ejecución.

3. Los maestros encargados de impartir esta enseñanza lo harán con carácter voluntario.

4. La asignación del maestro o maestros se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan

las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las escuelas infantiles, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros de educación especial de Extremadura.

5. La implantación del segundo idioma no puede dar lugar a mayores necesidades de profesorado para el centro solicitante.

6. El profesorado de centros de titularidad de la Consejería de Educación que imparta directamente el horario asignado al segundo idioma extranjero percibirá el complemento retributivo que determine la Consejería de Educación.

7. Al profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que participe en el proyecto, se le reconocerán de oficio tres créditos de formación permanente como actividad de innovación educativa por la función desarrollada durante cada curso escolar de permanencia en el proyecto de implantación anticipada.

8. Las Direcciones Provinciales de Educación promoverán, dentro de los Planes Provinciales de Formación, actividades específicas para los maestros implicados en esta experiencia. Asimismo, tendrán prioridad para ser admitidos en cualquier actividad de formación relacionada con la misma.

Artículo 3. Centros.

1. La solicitud de participación del centro debe ir necesariamente avalada con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

2. Asimismo, deberán asegurarse de que las familias de los alumnos implicados conocen la decisión adoptada, y están informados sobre el alcance de la misma.

3. Con objeto de garantizar a los alumnos la continuidad de la enseñanza a lo largo de todo el ciclo, los centros autorizados deberán llevar a cabo la implantación con una duración mínima de dos cursos escolares.

4. El Servicio de Inspección de la Provincia correspondiente orientará a los centros autorizados en el proceso de implantación de la segunda lengua extranjera, y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación y continuidad para el curso siguiente.

5. La Consejería de Educación incrementará el presupuesto para gastos de funcionamiento de los centros seleccionados de titularidad de la Consejería, con objeto de sufragar los gastos de materiales que se deriven de la implantación y desarrollo de la experiencia.

Artículo 4. Contenidos de enseñanza y su evaluación.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa establecerá la correspondiente propuesta curricular con carácter orientativo, y dará las instrucciones oportunas al respecto.

2. Los centros acogidos a la experiencia modificarán el Proyecto Curricular del Centro adoptando las decisiones apropiadas a la anticipación de la segunda lengua extranjera.

3. En tanto la Consejería de Educación no publique normativa propia al respecto, la evaluación del segundo idioma extranjero se ajustará a lo establecido en la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1992, sobre evaluación en educación primaria.

4. El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en el expediente académico y en las actas finales del tercer ciclo de la educación primaria. Además, se hará constar en el libro de escolaridad, mediante la diligencia indicada en el Anexo IV.

Artículo 5. Distribución horaria.

1. El tiempo curricular dedicado a la enseñanza de la segunda lengua extranjera será de dos horas a la semana, que pueden estar repartidas en periodos de 30 minutos, en función de las características del Centro.

2. Este tiempo se detraerá del dedicado a las restantes áreas curriculares, según criterio del centro y respetando, en todo caso, el horario escolar establecido con carácter básico para las enseñanzas mínimas.

3. En ningún caso el horario lectivo, incluyendo la impartición del segundo idioma, excederá de 25 periodos lectivos semanales.

Artículo 6. Documentación.

1. Los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la presente Orden.

2. Los centros interesados deberán acompañar la solicitud de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del Claustro, y del acuerdo favorable al proyecto del Consejo Escolar.

b) Relación de profesorado del centro encargado de la impartición de la segunda lengua extranjera, junto con las acreditaciones a las que se hace referencia en el artículo segundo.

c) Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas, con indicación expresa de las áreas curriculares de las que se detrae el tiempo que será dedicado a la impartición de la segunda lengua extranjera.

d) Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia por un mínimo de dos cursos, duración del tercer ciclo.

Artículo 7. Procedimiento de autorización.

1. La solicitud, junto a la documentación referida en el artículo sexto, será analizada por el Servicio de Inspección de Educación correspondiente, valorando el cumplimiento de los requisitos para el profesorado y el centro a los que se refieren los artículos segundo y tercero de la presente Orden, con objeto de emitir informe vinculante acerca de la conveniencia de la autorización.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán la documentación, junto con el informe de la Inspección educativa, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resolverá esta convocatoria en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo establecido para presentar la documentación, haciendo pública la relación de centros autorizados y no autorizados, con mención expresa de la causa de denegación, en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Orientaciones.

1. Las Unidades de Programas Educativos y los Centros de Profesores y Recursos correspondientes asesorarán a los centros autorizados en la aplicación de los proyectos de formación.

2. El Servicio de Inspección de la provincia correspondiente orientará a los centros educativos autorizados en el proceso de impartición de la segunda lengua extranjera y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Artículo 9. Compromiso de los centros seleccionados y profesorado involucrado.

1. Los centros autorizados deberán desarrollar el proyecto en los términos aprobados por la Dirección General de Calidad y Equi-

dad Educativa. Asimismo, participarán y colaborarán en el desarrollo de los procesos de evaluación que determine la Consejería de Educación, dirigidos a los centros y al alumnado participante en el proyecto.

2. En los primeros días de cada curso escolar, cada centro notificará a la Dirección Provincial de Educación correspondiente los datos (nombre, apellidos y D.N.I.) del profesorado directamente involucrado en el proyecto durante ese curso. Dichos datos serán remitidos por la Dirección Provincial de Educación, antes del 1 de octubre de cada curso escolar, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, con el visto bueno del Servicio de Inspección.

3. El profesorado directamente implicado participará activamente en el Plan de Formación específico que organice la Consejería de Educación. Asimismo, elaborará la programación didáctica del área segunda lengua extranjera, de acuerdo con las orientaciones curriculares a las que se refiere la disposición cuarta de la presente Orden, así como la memoria final de evaluación de la experiencia, según las indicaciones recogidas en la disposición siguiente.

Artículo 10. Evaluación de la experiencia.

1. El centro autorizado remitirá a la Inspección Educativa antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

a) Alumnado y profesorado participante.

b) Ordenación del currículo y distribución del horario semanal.

c) Consecución de los objetivos alcanzados por el alumnado y resultados académicos obtenidos por el alumnado.

d) Desarrollo de los distintos aspectos del proyecto: contenidos programados y realizados, tratamiento de los temas transversales, metodología usada, materiales empleados, procedimientos de evaluación y medidas de atención a la diversidad.

e) Desarrollo de una unidad didáctica ejemplificadora del trabajo realizado durante todo el curso escolar.

f) Desarrollo de las medidas de coordinación y difusión.

g) Síntesis valorativa delimitando los aspectos positivos y mejorables.

h) Conclusiones y propuestas de modificación para el curso próximo.

2. La Inspección Educativa adjuntará a la citada memoria un informe de evaluación externa del desarrollo de la experiencia,

emitiendo una valoración favorable o desfavorable sobre la continuidad de la misma, y serán remitidos a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar, que determinará su continuación.

Artículo 11. Finalización de la experiencia.

1. El Director del Centro podrá interrumpir el desarrollo de la experiencia cuando dicha decisión cuente con el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, comunicando la decisión al Director Provincial de Educación correspondiente.

2. La Dirección Provincial de Educación podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas por la presente Orden, previo informe razonado de la Inspección de Educación, oída la Dirección del centro.

3. En cualquiera de los casos descritos en los dos apartados precedentes, la Dirección Provincial de Educación correspondiente comunicará la revocación, acompañada de informe de la Inspección Educativa en el que se detallen las causas que originaron la misma, a la Dirección General de Calidad y

Equidad Educativa, en el plazo de 15 días desde que se produjo la misma.

4. Antes de adoptar la decisión de la finalización de la experiencia, se deberán tomar las medidas pertinentes que garanticen lo establecido en el apartado 3 del artículo tercero.

Disposición transitoria.

Los centros autorizados a impartir una segunda lengua extranjera con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden les será de aplicación lo dispuesto en el artículo noveno, 2, a partir del curso 2007-2008.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 26 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Titulaciones del Profesorado para la impartición de la segunda lengua extranjera

— Maestro habilitado o especialista de la correspondiente lengua extranjera.

— Tener superados, al menos, tres cursos de la licenciatura en:

a) Filología de la lengua extranjera correspondiente.

b) Traducción e Interpretación Lingüística, de la lengua extranjera correspondiente.

— Certificado Elemental (tras la realización de tres cursos completos), en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

— Para francés: Diplome d'Etudes en Langue Française (D.E.L.F.).

— Para portugués: Diploma Elemental de Português Língua Estrangeira (D.E.P.L.E.).

ANEXO II
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR UN SEGUNDO IDIOMA
EXTRANJERO EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Don /Doña.....
 Director/a del Centro:.....Código del Centro:.....Dirección.....Localidad:.....
Provincia:.....C.Postal:.....Teléfono:...../.....Fax:...../.....correo electrónico:

EXPONE:

Que conocida la Orden 26 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se regula la convocatoria para la impartición con carácter experimental de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, reunido el Claustro de Profesores el día de de 2007, acuerda acogerse a la misma adaptando los horarios de modo que permitan la impartición de la lengua extranjera:

Francés

Portugués

Asimismo, a petición propia, se harán cargo de impartir las clases y demás actividades los profesores:

Nombre y apellidos	DNI	Nivel de competencia lingüística (según Anexo I o Anexo III)

Reunido el Consejo Escolar el día de de 2007, se acuerda favorablemente la participación del Centro en el proyecto.

Por todo ello, SOLICITA que se autorice al centro que se cita para incorporar un segundo idioma extranjero en el tercer ciclo de educación primaria.

En, a de de 2007.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO III

Niveles de referencia del Marco Común Europeo para las Lenguas

	AI	A2	BI	B2	CI	C2
Comprensión auditiva	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o que tratan temas actuales o que tratan temas actuales o que tratan temas actuales.	Comprendo discursos y conferencias extensas e incluso largo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias. técnicas largas, aunque no se relacionen con mi especialidad.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.
Interacción oral	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.	Sé desentenderme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados explicando y defendiendo mis puntos de vista.	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales. Formulo ideas y opiniones con precisión. Si tengo un problema, intervengo hábilmente con las de otros hablantes.	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
Expresión oral	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad. Sé explicar un punto de vista sobre un tema exponiendo las ventajas y los inconvenientes de varias opciones.	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
Expresión escrita	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.
COMPRENDER						
HABLAR						
ESCRIBIR						

ANEXO IV.

Diligencia que ha de extenderse al alumnado de tercer ciclo de enseñanza primaria que ha cursado una segunda lengua extranjera.

El/la alumno/a titular de este libro de escolaridad ha cursado la asignatura de francés/portugués en el tercer ciclo de enseñanza primaria, según lo regulado por la orden de 26 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se regula la convocatoria para la impartición con carácter experimental de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria.

_____, a _____ de _____ de _____.

VºBº EL/LA DIRECTORA/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ORDEN de 26 de abril de 2007 por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros. Así mismo, se recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones Educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

En este sentido, y con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, viene desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

El texto de la siguiente Orden se adecua a lo estipulado en el Título III del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de bachillerato y formación profesional.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

1. Constituye el objeto de estas ayudas apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

2. Las ayudas se concederán para la realización de actividades encaminadas a mejorar la formación del profesorado que imparte su docencia en los niveles educativos no universitarios en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades de formación que reúnan los siguientes requisitos:

— Dirigirse al profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Realizarse dentro del periodo comprendido entre la publicación de la resolución de la convocatoria y el 31 de abril de 2008.

— Ajustarse, en relación con la duración y el número de participantes a lo que a continuación se establece:

Tipo de actividad	Participantes		Duración (en horas)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Curso	15	40	10	70
Seminario	10	15	10	30
Grupo de trabajo	4	10	30	70

— Las actividades que se realicen en la modalidad “a distancia”, tendrán un mínimo de 30 participantes y un máximo de 100.

— La realización de las acciones formativas objeto de estas ayudas, deberá llevarse a cabo ateniéndose en todos sus términos a la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula

la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

— Las actividades deben abordar algunos de los temas que se relacionan a continuación:

- Educación multicultural y la atención a las minorías étnicas.
- Atención a la diversidad y compensación de desigualdades.
- Educación para la convivencia en los Centros Docentes para el desarrollado de actividades solidarias, respetuosas y responsables.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso didáctico.
- El aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Actividades encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Aplicación de los diseños curriculares. Didácticas específicas de las áreas y materias curriculares: adecuación de objetivos, organización y secuenciación de contenidos, metodologías específicas y sistemas de evaluación.
- Formación profesional específica.
- Educación para la salud.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la Formación Permanente del Profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las Entidades beneficiarias deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el modelo de solicitud (Anexo I) se consignará un apartado en el que se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite aquel extremo. En caso contrario, aportarán, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 4. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.02.423A.489.00, Proyecto 2006.13.02.0003, Superproyecto 2006.13.02.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

2. La cuantía máxima de las ayudas para cada actividad será de 3.500 euros.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Gastos de enseñanza (entre el 50% y el 70% de la ayuda): dirección y coordinación, horas de clase, ponencias, etc...

Deberán contemplar una retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada uno de los abonos realizados, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en materia de dietas, obligación de declarar, pagos a cuenta y obligaciones de información. En el caso de ser funcionario se le realizará la retención según el porcentaje que aparece en su nómina.

Los módulos económicos para gastos de enseñanza se ajustarán obligatoriamente a los que se relacionan a continuación:

Concepto	Módulo económico
Dirección y Coordinación	225,38 euros
Horas de clase	33,05 euros/hora
Ponencias, comunicaciones y conferencias	210,35 euros

b) Gastos de material (entre el 30% y el 50% de la ayuda): material fungible, publicaciones, libros y material didáctico...

c) Otros gastos que de manera indubitado respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (entre el 5% y el 10% de la ayuda).

2. No serán objeto de subvenciones la asistencia a las actividades de formación del profesorado, gastos de protocolo y representación, así como los gastos de infraestructura y funcionamiento de las asociaciones.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas, en la Dirección General de Política Educativa, (c/ Delgado Valencia, 6 3.ª, 06800 Mérida), en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración responsable, según modelo Anexo II.
- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria).
- Proyecto pormenorizado de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo III.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo IV, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2007.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

3. Si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Órgano de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de la adjudicación de las ayudas se llevará a cabo por la Dirección General de Política Educativa.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

— Vocales: cuatro técnicos designados por la Consejería de Educación y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica.

— Secretario/a: un funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.

3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Claridad y precisión en la estructura de los proyectos presentados (40%).

— Relevancia de los proyectos en función de la aplicabilidad en los Centros Educativos de nuestra Comunidad (30%).

— Características de las actividades atendiendo a la temporalización, número aproximado de asistentes y amplitud geográfica de las mismas (20%).

— Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en la convocatoria anterior (10%).

2. No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 10. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

Contra la citada resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, desde su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Artículo 11. Justificación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Política Educativa dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de “Altas de Terceros” debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento.

2. Las Entidades beneficiarias deberán realizar las actividades antes del día 1 de mayo de 2008 y remitir antes del 1 de junio de 2008 a la Dirección General de Política Educativa una Memoria Final, relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayudas, que incluirá separadamente y por cada actividad:

- Memoria justificativa de los gastos, según Anexo IV.
- Relación de los pagos efectuados.
- Documentos originales de las facturas abonadas.
- Documentos originales que justifiquen el abono de pagos (Anexo V).

— Memoria del desarrollo de la actividad, en la que los materiales elaborados a presentar deben llevar un orden lógico con la programación en sí, especificando con qué bloque o actividad se relaciona cada material, en la que conste:

- Descripción sobre la consecución del programa del curso: Objetivos, contenidos, metodología y actividades, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.

- Memoria de evaluación de la actividad, acta final sellada y firmada por el responsable de la actividad y actas de asistencia y de ponentes de cada una de las actividades subvencionadas en soporte impreso y, siempre que sea posible, también en soporte informático, según modelo que se adjunta en el Anexo VI y VII.

— Copia de los elementos de difusión o publicidad de las actividades subvencionadas.

3. Las Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

4. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad beneficiaria, no pudiéndose en ningún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.

5. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: “Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación”, así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad beneficiaria.

2. El pago se realizará con carácter anticipado, después de dictarse la correspondiente Resolución.

3. Con anterioridad al pago, las Entidades beneficiarias deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el modelo de solicitud se consigna un apartado para autorizar al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad

Social que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.

Artículo 13. Compatibilidad de subvenciones.

1. Estas subvenciones concedidas por la Consejería de Educación serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Dichas subvenciones nunca podrán, aisladas o en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 14. Reintegro de Subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Política Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

— En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

— En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará según lo previsto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, 26 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/Doña:
 como Representante legal de la Entidad
 Siglas
 con domicilio en
 Localidad C. Postal. Provincia Teléfono
 Fax CIF de la Entidad

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de euros para la realización de la actividad denominada al amparo de la Orden de 26 de abril de 2007, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la Entidad/Asociación/Fundación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria)
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo III.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo IV, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2007.

En, a de de 2007

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo:

*Se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (En caso contrario, se deberá aportar, junto con esta solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social).

Fdo:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____, con DNI/CIF _____ en representación de _____

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a _____ de _____ de 2007.

EXCMA.SRA.CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO III
FICHA DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ⁽¹⁾

Entidad _____

Localidad _____ Provincia _____

Título de la actividad formativa: _____

Modalidad formativa empleada (curso, seminario,...): _____

Número de horas de la actividad: Presenciales: _____

No presenciales: _____

Lugar de realización: _____

Fechas: _____

Área geográfica que cubre: _____

Director y/o coordinadores: _____

Ponentes y título de las ponencias: _____

Destinatarios: (Niveles o Modalidades de enseñanza que imparten): _____

Número aproximado de participantes: _____

Proyecto de la Actividad: (objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación)

Incidencia positiva que se espera produzca en la labor desarrollada por el profesor en el aula:

En _____ a _____ de _____ de 2007

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: _____

⁽¹⁾Presentar una ficha por cada acción formativa para las que se solicite ayuda.

ANEXO IV PRESUPUESTO PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Título de la actividad:

.....

1.- INGRESOS:

1.1.- Cuotas de inscripción:.....	euros
1.2.- Subvenciones (incluir declaración jurada)	
Consejería de Educación	euros
Otras Consejerías (.....)	euros
Diputación Provincial de	euros
Ayuntamiento de	euros
Banco/Caja Ahorros de	euros
Otros:	euros

TOTAL DE INGRESOS: euros

2.- GASTOS:

2.1.- Gastos de Enseñanza (entre el 50 % y el 70 % de la ayuda) (*)	
Dirección y Coordinación	euros
Horas de clase (cursos)	euros
Ponencias, comunicaciones y conferencias (cursos)	euros
Horas de trabajo (grupos y seminarios)	euros
TOTAL	euros

2.2.- Gastos de material (entre el 30 % y el 50 % de la ayuda)	
Material fungible	euros
Publicaciones	euros
Libros y material didáctico	euros
Material de paso y audiovisuales	euros
Material de funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otras	euros
TOTAL	euros

2.3. Otros gastos (entre el 5 % y el 10 % de la ayuda)	
.....	euros
TOTAL	euros

TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3): euros

(*) En el apartado de gastos de enseñanza se deberá realizar la correspondiente retención de IRPF en cada uno de los pagos realizados.

ANEXO V

**DECLARACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS POR PERSONAS FÍSICAS
CON CARGO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña:NIF:
con domicilio en
Localidad C. Postal
Provincia

DECLARA que ha recibido
de.....
(MM.RR.PP/Asociación/Fundación), con cargo a la financiación recibida para la realización de la Actividad
de Formación del Profesorado denominada
.....,
por el/los concepto/s que a continuación se indican, la/s siguiente/s cantidad/es:

-
-
-
-
-
-
-

Importe íntegro
Retención % IRPF
Líquido a percibir

En, a de..... de 2007

Fdo.:

Se presentará un ejemplar por MM.RR.PP./Asociación/Fundación

ANEXO VI
ACTA DE PARTICIPANTES
(un ejemplar por actividad)

Según la Orden de 26 de abril de 2007, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entidad convocante:

Actividad:

Realizadas desde:	Hasta el:	Horas de la actividad:
-------------------	-----------	------------------------

Lugar de realización:

Apellidos, nombre	D.N.I.	Centro de destino	Calificación ¹

_____, ____ de _____ de 2007
El director/ La directora

¹ Apto/Apta o No Apto/Apta, en función de haber superado los criterios de evaluación establecidos y asistir, al menos, al 85% de las horas de la actividad.

ANEXO VII
ACTA FINAL DE PONENTES
(un ejemplar por actividad)

Según la Orden de 26 de abril 2007, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entidad convocante:

Actividad:

Realizadas desde:

Hasta el:

Horas de la actividad:

Lugar de realización:

Apellidos, nombre	D.N.I.	CAT ¹	Título	Horas ²

_____, ____ de _____ de 2007
El / La representante legal

Sello

Firma _____

¹ Director, coordinador, asesor, profesor, ponente, tutor.

² Horas certificadas a los expertos

ORDEN de 26 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros. Así mismo, se recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

Desde la Consejería de Educación, se quiere, mediante esta convocatoria, promover actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la universidad, con la finalidad de fomentar la iniciativa de los docentes hacia su propia formación en actividades que elijan libremente.

El texto de la presente Orden se adecua a lo estipulado en el Título I del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos/as que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto de estas ayudas, fomentar e impulsar en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas, de interés educativo, que elijan libremente.

2. Las ayudas se concederán para atender a los gastos ocasionados por la asistencia y/o matriculación en una actividad de

formación permanente, de interés educativo, que se haya desarrollado y finalizado en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

1. Podrán ser objeto de ayuda las siguientes actividades de formación:

a) La realización de estudios conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura o doctorado impartidos por las Universidades Públicas o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

b) La realización de enseñanzas de régimen especial de idiomas y de grado medio de música y danza.

c) La realización de actividades de formación permanente organizados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

d) La asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos y seminarios organizados por instituciones reconocidas como entidades de formación del profesorado.

2. Sólo se podrá ser beneficiario de ayudas a las que se refiere el apartado d) de este artículo si la actividad tiene una duración mínima de 10 horas.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

1. El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 84.601 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.02.421 B.481.00, Proyecto 2006.13.02.0001. Superproyecto 2006.13.02.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

2. La cuantía máxima de las ayudas solicitadas para cada actividad será de 1.200,02 euros.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

a) Personal docente, en servicio activo, con destino en centros públicos de Extremadura, de cualquier nivel educativo, a excepción de los universitarios.

b) Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa, Centros de Profesores y Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación.

c) Profesorado de los centros privados concertados.

d) Quedan excluidos de estas ayudas los profesores que, durante el periodo de realización de la actividad, han sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.

2. Los solicitantes no podrán ser beneficiarios por cada convocatoria de más de una ayuda de las previstas en la misma.

3. Para solicitar estas ayudas será requisito imprescindible:

a) Haber realizado la actividad para la que se solicita la ayuda en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007, debiendo estar ésta concluida en el momento que se presente la solicitud, con derecho a la certificación de la misma.

b) No haber disfrutado durante la anterior convocatoria de ayudas, de una beca o ayuda económica para la realización de una actividad de formación del profesorado, o habiéndola recibido, ésta no superase la cantidad de 60,10 euros.

Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social con anterioridad al dictarse la propuesta de resolución de concesión de la ayuda. En el modelo de solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. La presentación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso contrario se aportarán los certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones junto con la solicitud.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Gastos de inscripción o matrícula:

— Para la realización de estudios universitarios la ayuda económica cubrirá los gastos de matriculación en estos estudios, por un importe máximo equivalente a 30 créditos. Se deberá indicar para qué asignaturas se solicita la ayuda y los créditos de las mismas.

— Se excluye de este concepto el importe correspondiente a material.

b) Gastos por desplazamiento, desde la localidad de destino al lugar de celebración, cuando éste sea distinto del lugar de residencia y destino del interesado.

c) Gastos por alojamiento, cuando la actividad se realice en días consecutivos y/o la distancia a la localidad de destino sea superior a 50 kilómetros (ida).

d) Gastos por manutención, cuando la actividad se realice en horario de mañana y tarde y en lugar distinto al de residencia o destino del interesado.

2. Los gastos por desplazamiento, manutención y alojamiento serán calculados de acuerdo con las cantidades establecidas reglamentariamente en concepto de indemnizaciones por razón de servicios.

3. En las actividades realizadas a distancia sólo serán subvencionables los gastos por desplazamientos y manutención cuando haya sesiones presenciales obligatorias, y según lo establecido en el punto 1 del este artículo.

4. En ningún caso, se podrá contabilizar las ayudas previstas en la presente Orden con la percepción de las indemnizaciones establecidas por razón del servicio en el Decreto 51/1989, de 11 de abril.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y se presentará en las Direcciones Provinciales de Badajoz, con sede en la Avenida de Europa, 2, y de Cáceres, con sede en la Avenida de Miguel Primo de Rivera, 2-5º, de acuerdo con sus respectivos centros de destino. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del beneficiario de la ayuda (Anexo II).

b) Original o fotocopia del programa, convocatoria de la actividad a la que asistió, o plan de estudios realizados, así como cualquier otra información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Certificado del Centro docente de destino, en el que se indique:

— Periodo desde el que el solicitante presta sus servicios en dicho Centro especificándose la especialidad del mismo y etapa, nivel, área y materia/s en que se imparte docencia.

— Para aquellos solicitantes destinados en los Servicios de esta Consejería, certificado del responsable del Servicio acreditativo de tales extremos.

e) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad. Se adjuntará documento acreditativo del importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

f) Fotocopia compulsada del certificado de realización de la actividad, expedido por la entidad que desarrolle ésta o certificación académica de los estudios realizados donde se haga constar que ha superado los mismos.

g) En el caso de haber solicitado ayuda por concepto de desplazamiento: certificado de la entidad responsable de la organización de la actividad formativa donde se hará constar el número de días de asistencia a la actividad. Así mismo, si se solicita ayuda por desplazamiento, alojamiento y manutención se aportará fotocopia compulsada de las correspondientes facturas y demás documentos que acrediten los pagos realizados.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes correspondientes a las actividades realizadas antes de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura se efectuará en los 20 días hábiles siguientes a dicha publicación. Para aquellas actividades finalizadas con posterioridad a la publicación de esta convocatoria el plazo será de 20 días hábiles a partir de la fecha de finalización de las mismas.

Artículo 8. Órganos de instrucción y evaluación de solicitudes.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión compuesta por:

a) Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales.

— El Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.

— El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

— El Jefe de Servicio de Ordenación Académica.

c) Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Selección podrá asistir, con voz pero sin voto, un/una representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sindical Sectorial de Educación.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Según el contenido de la actividad (hasta un máximo de 7 puntos):

— Actividades formativas relacionadas con el contenido científico-didáctico del área o especialidad del solicitante: 4 puntos.

— Actividades formativas relacionadas con las nuevas Tecnologías y estudios de enseñanzas de idiomas: 3 puntos.

— Actividades formativas cuyo contenido esté relacionado con la Acción tutorial, la Atención a la diversidad, la Educación en valores, la organización de centros o la Salud laboral: 2 puntos.

— Actividades formativas relacionadas con otras líneas directrices del Plan Marco de formación del profesorado: 1 punto.

Todas las actividades formativas y/o estudios académicos deberán estar relacionados con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.

b) Según la entidad organizadora de la actividad (hasta un máximo de 4 puntos):

— Actividades recogidas en el Plan Regional de Formación del profesorado y organizadas por la Consejería de Educación: 4 puntos.

— Actividades organizadas por las entidades colaboradoras que tienen firmado convenio para la formación del profesorado, UNED y UEx: 2 puntos.

— Actividades organizadas por otras entidades: 1 punto.

c) Según la situación administrativa de los solicitantes (hasta un máximo de 2 puntos):

— Funcionario en prácticas, interino o de carrera: 2 puntos.

— Profesor/a de centro concertado: 1 punto.

2. Tendrá prioridad la modalidad de estancias formativas en empresas y aquellos solicitantes que no hayan recibido ayuda en la convocatoria anterior.

3. Para la concesión de la ayuda, será imprescindible obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Artículo 10. Régimen de compatibilidad.

1. Las ayudas para la formación del profesorado son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión, para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y al reintegro del exceso.
3. El beneficiario deberá comunicar a la entidad concedente la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional de concesión.

Artículo 11. Resolución de las ayudas.

1. A propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura la relación de ayudas concedidas y relación motivada de solicitudes desestimadas.
2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario haya justificado, debidamente, tanto su participación en la actividad como los gastos realizados mediante la documentación establecida en el artículo 6 de esta Orden.
2. Asimismo, en el plazo de diez días desde la resolución, el beneficiario deberá presentar Documento original de “Altas de Terceros”, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento.
3. En cualquier caso, los beneficiarios de estas ayudas aportarán la documentación adicional que se les pueda requerir y se someterán a las actuaciones de comprobación que establezca la Consejería de Educación.

Artículo 13. Pago de subvenciones.

1. El abono de las ayudas se realizará, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario. El órgano gestor comprobará

con carácter previo el pago que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. El pago se efectuará una vez que se haya publicado la resolución de concesión de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 14. Reintegro de la ayuda.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las causas previstas en el artículo 37 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley General Subvenciones, y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 15. Reconocimiento de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Educación, a petición del interesado, reconocerá las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 148, de 4 de noviembre de 2000), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Artículo 16. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

Se autoriza a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Mérida, a 26 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I. SOLICITUD

Datos Personales		
Apellidos:		Nombre:
Correo electrónico:		NIF:
Domicilio:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:

Datos Profesionales		
Situación administrativa		
Funcionario de carrera, en prácticas o interino		Contratado C.C. o convenio
Área, materia, módulo o ámbito que imparte		
Centro de destino:		Código Centro:
Correo electrónico:		Teléfono:
Domicilio:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:

Datos de la Actividad			
Título de la Actividad:			
Entidad Organizadora:			
Contenido de la Actividad:			
Área/especialidad del solicitante	Atención a la diversidad	Educación en Valores	
Idiomas	Nuevas Tecnologías de la Información	Salud Laboral	
Otros (indicar):			
Lugar de celebración	Indicar fechas de cada una de las sesiones de la actividad		
Cantidad solicitada:			
Distancia en Km. entre la localidad de destino y la de celebración de la actividad (ida y vuelta):			
Nº de viajes (1 viaje = ida + vuelta):		Marca y matrícula del vehículo:	
Importe de la matrícula del curso:			
Nº Total de comidas y/o cenas:		Días de alojamiento:	
Datos bancarios:			
Banco _____	Sucursal _____	D.C. _____	Nº Cuenta _____

_____ a _____ de _____ de 2007.

(Firma)

- (1) Se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que el beneficiarios/as se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (En caso contrario se aportarán los certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones junto con la solicitud).

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a....., con
D.N.I./C.I.F.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en, a dede 2007.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 19 de abril de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. nº 46, de 21 de abril), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, donde se relacionan los puestos de trabajo que han sido objeto de clasificación como de naturaleza administrativa en el contexto de las relaciones de puestos de trabajo vigentes, se procede a añadir los puestos que se relacionan en el Anexo adjunto.

Igualmente, en el mismo Anexo I, en la página 7239, respecto a los puestos con código 1020503 y 1020210, que aparecen adscritos a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, debe indicarse que los mismos dependen de la Consejería de Desarrollo Rural, dentro de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

En la página 7241 de dicho Anexo, respecto al puesto con código 1004575, en la columna de Ubicación, donde dice “Coria”, debe decir “Miajadas”, y respecto al puesto con código 1004570, en la columna de Ubicación, donde dice “Miajadas”, debe decir “Coria”.

Mérida, 9 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A FUNCIONARIZAR				CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO FUNCIONARIZADO			
CENTRO	Código	CONSEJERÍA DE EDUCACION		Grupo	Cuerpo/Especialidad	Nivel	C. Esp.
		Categoría/Especialidad	Grupo/Ubicación				
D.G. Enseñanzas Universit.	1000662	Titulado Superior	General	I	Cáceres	A	Titulado Superior / General
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL							
CENTRO	Código	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL		Grupo	Cuerpo/Especialidad	Nivel	C. Esp.
		Categoría/Especialidad	Grupo/Ubicación				
D.G. Infancia y Familia	1011327	Titulado Superior	General	I	Caminomorisco	A	Titulado Superior / General
	1011352	Titulado Superior	General	I	Plasencia	A	Titulado Superior / General
	1006226	Titulado de Grado Medio	Trabajo Social	II	Badajoz	B	Técnico / Trabajo Social

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. nº 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Licenciados Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de las categorías de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria y Veterinario de Equipo de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 30 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados Sanitarios en las categorías de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria y Veterinario de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 25 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 5 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

En el Anexo I de esta Resolución se clasifican las plazas que se convocan por categorías y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivieran a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada categoría o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de

resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una instancia por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurre a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de

Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,18 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a que se refiere el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunales.

5.1. Los Tribunales estarán compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y serán los que figuran en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo de los procesos selectivos.

5.4. Los Tribunales podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde a los Tribunales la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición de los Tribunales para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

a) Primer ejercicio

a.1.) Para los aspirantes del turno libre consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 135 minutos, a un cuestionario formado por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 96 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 24 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

a.2.) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 108 minutos, a un cuestionario formado por 96 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figura en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además,

otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo V a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo VI de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y

dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, cada Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cada Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales harán pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4º sorteo.

10.2. Los Tribunales elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación

definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

11.2. Cada Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. Los Tribunales remitirán a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y

una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VII de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria/Veterinario de Equipo de Atención Primaria, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino

en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

CATEGORÍA	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Farmacéutico/a	13	2	15	Licenciatura en Farmacia
Veterinario/a	12	3	15	Licenciatura en Veterinaria

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto: M A R I A R O S A

Incorrecto: M^a R O S A

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 1 2 3 4 5 6 7 8 - A

NIE: X 1 2 3 4 5 6 7 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el Impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Farmacéutico	114
Veterinario	164

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES	CÓDIGOS
Licenciado en Farmacia	284
Licenciado en Veterinaria	287

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio
 en _____
 Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de
 ser nombrado Personal Estatutario fijo, como

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

ANEXO IV
 TRIBUNALES

I. FARMACIA

TITULARES

Presidente
 Aránzazu Aránguez Ruiz

Vocales
 Elena Candela Marroquín
 María Gil González Haba
 Antonio Álvarez Cienfuegos

Secretario
 José Ramón López Bardón

SUPLENTE

Presidente
 José Luis Sánchez Chorro

Vocales
 Olga Ortiz Rodríguez
 M^a Jesús Grau Ferrando
 Ignacio Fruns Giménez

Secretario
 M^a Auxiliadora Lavela Pérez

2. VETERINARIA**TITULARES**

Presidente

Eulogio González González

Vocales

Juan de Dios Engo Nogués

Ana Julia Naranjo Gómez

José Pozo Vera

Secretario

M^a Auxiliadora Lavela Pérez**SUPLENTES**

Presidente

Santiago Malpica Castañón

Vocales

Juan Carlos Caldera Vivas

M^a Eugenia Prieto BaltasarM^a Elena Vázquez Somoza

Secretario

José Ramón López Bardón

**ANEXO V
TEMARIO****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS**

Farmacia.

Tema 1. La información del medicamento: fuentes de información, características y clasificación. Centros de información del medicamento.

Tema 2. Concepto de calidad en la prescripción farmacoterapéutica. Perfiles de prescripción e indicadores de calidad. Seguimiento del apartado de prescripción farmacéutica del contrato de gestión por Área, por equipo de Atención Primaria y por facultativo.

Tema 3. Criterios para la selección de medicamentos. Guías y protocolos farmacoterapéuticos. Concepto de medicina basada en la evidencia.

Tema 4. Origen, composición y funciones de la Comisión de farmacia y Terapéutica del hospital. Origen, composición y funciones de la Comisión de Uso Racional del Medicamento del Área. Estrategias para la coordinación en la prescripción de medicamentos entre ambos niveles a través de estas comisiones.

Tema 5. Estrategias para la educación sanitaria sobre la utilización de los medicamentos y hábitos saludables a la población general, a grupos de pacientes y a un individuo concreto.

Tema 6. Farmacoterapia de las dislipemias.

Tema 7. Farmacoterapia de la hipertensión arterial.

Tema 8. Farmacoterapia de la diabetes.

Tema 9. Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción ácida gástrica.

Tema 10. Antiinflamatorios no esteroideos-analgésicos-antipiréticos en la farmacoterapia de la inflamación.

Tema 11. Farmacoterapia de las cefaleas.

Tema 12. Uso racional de antiagregantes y anticoagulantes.

Tema 13. Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones: ORL. Respiratorias.

Tema 14. Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones Urinarias.

Tema 15. Farmacoterapia de trastornos de estado de Ánimo (Depresión Psicológica). Ansiedad e insomnio.

Tema 16. Farmacoterapia de los trastornos Psicóticos.

Tema 17. Farmacoterapia de la demencia.

Tema 18. Farmacoterapia no bacteriana de la rinitis, asma y EPOC.

- Tema 19. Uso racional de anticonceptivos orales.
- Tema 20. Uso racional del medicamento en el paciente con insuficiencia renal y/o hepática.
- Tema 21. Uso racional del medicamento en el anciano.
- Tema 22. Uso racional del medicamento en el embarazo y lactancia.
- Tema 23. Farmacoterapia de las úlceras cutáneas por presión. Farmacoterapia de la antisepsis de la piel.
- Tema 24. Uso racional de los absorbentes de incontinencia urinaria.
- Tema 25. Tipos de interacciones medicamentosas de relevancia clínica.
- Tema 26. Nutrición enteral domiciliaria.
- Tema 27. Concepto actual de la atención farmacéutica. El seguimiento farmacoterapéutico al paciente individual por el farmacéutico de atención primaria.
- Tema 28. Farmaeconomía. Concepto. Estudio y diseños fármaco económicos.
- Tema 29. Sistema de registro e información sanitaria del paciente. El CMBD, la historia clínica. La historia farmacoterapéutica como parte de la historia clínica.
- Tema 30. Organización y funciones del Servicio de Farmacia de Atención Primaria.
- Tema 31. Organización y funciones del Servicio de Farmacia Hospitalaria y funciones de los Depósitos de Medicamentos vinculados al Servicio de Farmacia Hospitalaria según la Ley 6/2006, de farmacia de Extremadura. Funciones de la oficina de farmacia y funciones de los depósitos de Medicamentos vinculados a la Oficina de farmacia, según la Ley 6/2006.
- Tema 32. Ley 29/2006, de Garantías de uso racional del medicamento y productos sanitarios.
- Tema 33. Evaluación, autorización y registro de los medicamentos por la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos y por la Agencia Española del Medicamento.
- Tema 34. Fabricación y distribución de medicamentos de uso humano. Legislación.
- Tema 35. Registro, distribución y comercialización de medicamentos de uso veterinario.
- Tema 36. Publicidad y promoción de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.
- Tema 37. La receta médica en papel, informatizada y electrónica.
- Tema 38. Información y publicidad sobre medicamentos y su legislación estatal y autonómica. La ficha técnica y el prospecto de los medicamentos de uso humano. Ética de la visita médica de los informadores técnicos sanitarios.
- Tema 39. Legislación sobre fórmulas magistrales y preparados medicinales.
- Tema 40. Productos sanitarios. Legislación.
- Tema 41. Productos cosméticos. Legislación.
- Tema 42. Psicotropos y estupefacientes. Concepto. Normativa. Receta oficial de estupefacientes.
- Tema 43. La organización de los botiquines de medicamentos de las estructuras de Atención Primaria. Vigilancia de la cadena de frío. Dotación de medicamentos del maletín de urgencias del médico de Atención primaria.
- Tema 44. Origen y utilidad de la farmacovigilancia. Organización internacional, nacional y autonómica. La notificación espontánea a través de la tarjeta amarilla. La farmacovigilancia activa.
- Tema 45. Ley 14/1986, General de Sanidad: Estructura del sistema sanitario público: áreas de salud, coordinación general sanitaria, financiación, personal. Actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Docencia e investigación. Instituto de Salud Carlos III.
- Tema 46. La Organización Mundial de la Salud: Principios básicos de su constitución, funciones de la OMS, aspectos generales de su organización. Codex Alimentarius: Aspectos generales.
- Tema 47. Salud Pública y Salud Comunitaria: conceptos básicos y generales. Referencias históricas. Finalidad de la Planificación. Gestión de los Servicios de Salud Pública, herramientas de gestión, contrato de gestión. Calidad de los Servicios de Salud Pública, referencia a la gestión por procesos.
- Tema 48. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicio del Servicio Extremeño de Salud, especial referencia a los servicios de Salud Pública.
- Tema 49. Diseños de programas de salud: Necesidades en salud. Formulación de objetivos. Determinación de actividades. Desarrollo y evaluación de programas sanitarios.

Tema 50. Concepto de epidemiología, reservorios y fuentes de infección e infestación, mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica. Vigilancia epidemiológica: Concepto, objetivos y métodos. Registros y fuentes de datos. Análisis de datos y retorno de la información.

Tema 51. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos: Estudios experimentales. Estudios descriptivos. Estudios trasversales. Estudios de cohortes y de casos controles.

Tema 52. Investigación de Brotes Epidémicos: Aspectos generales, especial referencia a los brotes de origen alimentario. Situación en Extremadura.

Tema 53. Educación para la Salud, campos de acción. Métodos y medios de educación sanitaria. Formación de manipuladores de alimentos. Situación en Extremadura.

Tema 54. Medidas sanitarias frente al tabaquismo. Decreto 54/2007, de 20 de marzo. Apoyo Farmacológico en la deshabituación tabáquica.

Tema 55. Factores ambientales determinantes para la salud: El entorno humano y la salud. La sanidad municipal, funciones y competencias de la Administración Local.

Tema 56. Principales Contaminantes atmosféricos, ruidos y campos electromagnéticos. Repercusiones sobre la salud. Actuación en base a la normativa de aplicación. Red de vigilancia y contaminación atmosférica en Extremadura.

Tema 57. Vigilancia de la calidad del agua de las Piscinas. Estrategias para el autocontrol. Ponderación de los riesgos para la salud de los usuarios ocasionados por la pérdida de su calidad física, química y microbiológica. Zonas de baños naturales: Control sanitario.

Tema 58. Vigilancia de la calidad del agua de consumo humano a través de parámetros e indicadores físico químicos y biológicos. Estrategias para el autocontrol. Ponderación de los riesgos para la salud de los usuarios ocasionados por la pérdida de su calidad física, química y microbiológica. Programa de Vigilancia de Aguas de Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 59. Hielo y Aguas Envasadas. Procedimiento de Autorización. Control sanitario.

Tema 60. Residuos sólidos, gestión y tratamientos. Ley 10/1998 de 21 de abril. Residuos sanitarios, Decreto 141/1998, de 1 de diciembre de la Junta de Extremadura. Aguas residuales, su gestión y tratamiento.

Tema 61. Peligros biológicos y químicos asociados a los alimentos, aspectos generales. Toxiinfecciones alimentarias más importantes.

Tema 62. Desinsectación y desratización. Limpieza, desinfección y esterilización: tipos, aspectos generales, procedimientos y técnicas.

Tema 63. Aspectos sanitarios de los plaguicidas. Problemática sanitaria. Control de establecimientos y servicios plaguicidas. Formación de manipuladores.

Tema 64. Clasificación, envasado y etiquetado de preparados Peligrosos. Real decreto 255/2003, de 28 de febrero.

Tema 65. La legionelosis. Aspectos epidemiológicos generales. Medidas de prevención, control sanitario.

Tema 66. Principios Generales de la Legislación Alimentaria y obligaciones del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: cometido, funciones y funcionamiento.

Tema 67. El Análisis de Riesgo como proceso de Seguridad Alimentaria y del Control Oficial. Aspectos generales y componentes del proceso. Descripción general de algunos modelos de evaluación de riesgo.

Tema 68. Registro y autorizaciones de establecimientos alimentarios como instrumento del Control Oficial. RGSA y otros. Sistema de información en control de establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 69. Requisitos previos al autocontrol de APPCC. Guías de Prácticas Correctas de Higiene y de APPCC. Principios y aplicación de un sistema APPCC. El papel del Farmacéutico Oficial ante los distintos planes y de los requisitos previos.

Tema 70. Requisitos higiénicos generales aplicables a todas las empresas alimentarias. El Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, principios, objetivos y justificación. El control oficial, inspección, auditoría y verificación.

Tema 71. La trazabilidad: definición, fundamento y finalidad. Aplicación en la cadena alimentaria. Control por el Farmacéutico Oficial de los sistemas de trazabilidad. Normativa en vigor. Aplicación y situación en Extremadura.

Tema 72. Comercio minorista de alimentación: condiciones de higiene. Control Sanitario.

Tema 73. Sistema de alerta Alimentaria. Gestión de crisis y situaciones de emergencia. Comunicación del riesgo. Principio de

precaución y cautela. Procedimiento de transmisión de las notificaciones de la Red de Alerta Alimentaria en Extremadura. Sistema de Alerta Química.

Tema 74. Norma General de Etiquetado presentación y publicidad de productos alimenticios. Materiales en contacto con los alimentos: Requerimientos sanitarios.

Tema 75. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Proceso de certificación y acreditación.

Tema 76. Aditivos alimentarios: clasificación, efectos tecnológicos, elaboración de listas autorizadas.

Tema 77. Edulcorantes. Condimentos y especias. Regulación técnico sanitaria. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

Tema 78. Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Control Sanitario. Legislación.

Tema 79. Reglamentación Técnico Sanitaria del pan y panes especiales, pastelería, confitería y repostería.

Tema 80. Reglamentación Técnico Sanitaria: Conservas vegetales. Aceitunas de mesa.

Tema 81. Elaboración, circulación y comercio de las grasas vegetales comestibles. Reglamentación Técnico Sanitaria de aceites vegetales comestibles.

Tema 82. El vino como alimento, consideraciones sanitarias de su elaboración y comercialización. Control sanitario del vino y bebidas espirituosas.

Tema 83. El Acta, su levantamiento oficial. Real Decreto 1945/1983 sobre infracciones y sanciones, especial referencia a la inspección y toma de muestra.

Tema 84. Vacunas y medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunaciones en Extremadura. Calendarios vacunales. Aprovisionamiento, gestión y control de vacunas. Cadena de frío.

Veterinaria

Tema 1. Ley 14/1986 General de Sanidad: Estructura del sistema sanitario público; área de salud, coordinación general sanitaria, financiación, personal. Actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Docencia y la investigación. Instituto de Salud Carlos III.

Tema 2. Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Tema 3. Los Equipos de Atención Primaria en Extremadura: Organización y funcionamiento, especial referencia a los servicios de Salud Pública. Los Servicios Veterinarios en el Servicio Extremeño de Salud: Funciones y competencias, organización. La Atención Veterinaria Continuada. Situación actual.

Tema 4. Planes de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referencias al Plan 2004-08. Plan Estratégico del SES.

Tema 5. La Organización Mundial de la Salud: Principios básicos de su constitución, funciones de la OMS, aspectos generales de su organización. Codex Alimentarius: Aspectos generales.

Tema 6. Salud Pública y Salud Comunitaria: conceptos básicos y generales. Referencias históricas. Funciones del Sistema Nacional de Salud.

Tema 7. Planificación de la Salud Pública: finalidad de la Planificación. Gestión de los Servicios de Salud Pública, herramientas de gestión, contrato de gestión. Calidad de los Servicios de Salud Pública, referencia a la gestión por procesos.

Tema 8. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicio del Servicio Extremeño de Salud, especial referencia a los servicios de Salud Pública.

Tema 9. Diseños de programas de salud: Necesidades en salud. Formulación de objetivos. Determinación de actividades. Desarrollo y evaluación de programas sanitarios.

Tema 10. Concepto de epidemiología y epizootiología, reservorios y fuentes de infección e infestación, mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

Tema 11. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos: Estudios experimentales. Estudios descriptivos. Estudios trasversales. Estudios de cohortes y de casos controles.

Tema 12. Vigilancia epidemiológica: Concepto, objetivos y métodos. Declaración obligatoria de enfermedades. Registros y fuentes de datos. Análisis de datos y retorno de la información.

Tema 13. Investigación de Brotes Epidémicos: Aspectos generales, especial referencia a los brotes de origen alimentario. Situación en Extremadura.

Tema 14. Educación para la Salud, campos de acción. Métodos y medios de educación sanitaria.

Tema 15. Factores ambientales determinantes para la salud: El entorno humano y la salud. La sanidad municipal, funciones y

competencias de la Administración Local. Contaminantes atmosféricos, efectos sobre la salud.

Tema 16. Toxiinfecciones alimentarias más importantes; factores epidemiológicos y características de las mismas. Actuaciones sanitarias del veterinario de salud pública ante un brote de origen alimentario.

Tema 17. Peligros biológicos asociados a los alimentos, enfermedades ocasionadas por bacterias, virus, parásitos y priones. Peligros químicos en los alimentos de origen biológico y no biológico. Influencia de la calidad sanitaria del agua en los alimentos.

Tema 18. Zoonosis: Clasificación y conceptos. Epidemiología general de las zoonosis, prevención y control. Vigilancia de los agentes zoonóticos alimentarios. Normativa legal sobre su control. Núcleos zoológicos, normativa legal.

Tema 19. Brucelosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

Tema 20. Rabia como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Actuaciones del Equipo de Atención Primaria ante una mordedura.

Tema 21. Tuberculosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 22. Carhunco y leptospirosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 23. Triquinosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 24. Método de detección de referencia para el Control Oficial de la presencia de triquina. Toma de muestra de las canales. Examen triquinoscópico. Métodos equivalentes para la detección de triquinas en la carne. Tratamiento de congelación.

Tema 25. Salmonelosis y colibacilosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 26. Campylobacteriosis y botulismo como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 27. Tularemia y leishmaniasis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 28. Toxoplasmosis e hidatidosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Especial referencia a la situación en Extremadura sobre la hidatidosis y equinococosis.

Tema 29. Anisakiasis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 30. Listeria en los alimentos: Aspectos generales y su problemática. Patogenicidad y virulencia. Presencia de *L. Monocytogenes* en los alimentos, supervivencia y proliferación. Medidas de control.

Tema 31. Enfermedades infecciosas emergentes de interés alimentario, factores que favorecen la emergencia. Especial referencia a *E. Coli* O157-N7, Encefalopatía Espongiforme Bovina y Cólera.

Tema 32. Limpieza, desinfección y esterilización: tipos, aspectos generales, procedimientos y técnicas.

Tema 33. Desinsectación y desratización: tipos, aspectos sanitarios de los plaguicidas, procedimientos y técnicas. Problemática sanitaria.

Tema 34. El libro blanco de la Seguridad alimentaria: Principios de la Seguridad Alimentaria, Elementos esenciales de la Política de Seguridad Alimentaria, aspectos reglamentarios y controles.

Tema 35. Principios Generales de la Legislación Alimentaria y obligaciones del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: cometido, funciones y funcionamiento.

Tema 36. El Análisis de Riesgo como proceso de Seguridad Alimentaria y del Control Oficial. Aspectos generales y componentes del proceso. Descripción general de algunos modelos de evaluación de riesgo.

Tema 37. Registro y autorizaciones de establecimientos alimentarios como instrumento del Control Oficial. RGSA y otros. Sistema de información en control de establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 38. El autocontrol según el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Principios y aplicación de un sistema. El papel del Veterinario Oficial en los autocontroles. Normativa en vigor.

Tema 39. Requisitos previos al autocontrol de APPCC. Guías de Prácticas Correctas de Higiene y de APPCC. El papel del Veterinario Oficial ante los distintos planes de los requisitos previos. Normativa en vigor.

Tema 40. Requisitos higiénicos generales aplicables a todas las empresas alimentarias. El Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, principios, objetivos y justificación.

Tema 41. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: objetivos, principios y justificación. Ámbito de aplicación. Obligaciones generales relativas a varios productos de origen animal. Marcado sanitario. Importación de productos de países no comunitarios. Documentos de comercialización.

Tema 42. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos relativos a la carne de ungulados domésticos, carne de aves de corral y lagomorfos y a la carne de caza de cría.

Tema 43. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos de higiene para la carne picada, preparados de carne, carne separada mecánicamente, grasas animales fundidas, chicharrones, estómagos, vejigas e intestinos tratados.

Tema 44. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos de higiene relativos a productos cárnicos, moluscos bivalvos vivos y a productos de la pesca aplicables a la venta al por menor.

Tema 45. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos de higiene relativos a leche cruda y productos lácteos, huevos y ovoproductos, ancas de ranas y caracoles, colágeno y gelatina.

Tema 46. El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: definiciones y principios generales de los Controles Oficiales de todos los productos de origen animal. Funciones de auditoría, inspección y de marcado sanitario relativo a la carne fresca. Actuaciones consecutivas a los controles en la carne fresca.

Tema 47. El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: referencias específicas relativas a la inspección ante y post-mortem de bovinos, ovinos y caprinos, solípedos domésticos, suidos domésticos, aves de corral y caza de cría.

Tema 48. Síntomas, lesiones y diagnóstico durante las inspecciones ante y post-mortem de fiebre aftosa, enfermedad vesicular porcina, peste porcina africana y clásica, IBR, paratuberculosis, enfermedad de Aujeszky y leucosis bovina.

Tema 49. El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: controles oficiales relativos a moluscos bivalvos vivos, productos de la pesca, leche cruda y productos lácteos.

Tema 50. El Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: definiciones; obligaciones generales con respecto a la organización de los controles. Procedimientos de control y verificación. Informes, actividades, métodos y técnicas de control. Muestreo y análisis.

Tema 51. Carne de caza silvestre: requisitos específicos de higiene. Requisitos específicos del Control Oficial. Control sanitario de las especies de caza silvestre en Extremadura.

Tema 52. Programa integral coordinado de vigilancia y control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de los animales: objeto y contenido. Controles del Veterinario de Salud Pública en animales sacrificados para el consumo humano. Protocolo de toma y remisión de muestras. Materiales especificados de riesgo, extracción en el proceso de sacrificio y faenado. Técnicas y medidas para evitar la contaminación cruzada. Situación en Extremadura.

Tema 53. Condiciones sanitarias para la producción de carnes de reses de lidia, marcado sanitario, condiciones de comercialización y prohibiciones. Situación y desarrollo normativo en Extremadura.

Tema 54. Subproductos animales no destinados al consumo humano: materiales de la categoría 1, materiales de la categoría 2 y materiales de la categoría 3. Utilización y destino. Control sanitario en los establecimientos productores.

Tema 55. Protección de los animales durante el sacrificio, sistemas de aturdimiento. Ley 5/2002 de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 56. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Análisis, evolución y situación actual.

Tema 57. Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios: criterios de seguridad, criterios de higiene de procesos y cumplimientos de criterios. Condiciones generales. Pruebas basadas en criterios. Normas específicas para las pruebas y la toma de muestra. Resultados insatisfactorios. Muestreo bacteriológico de canales en matadero.

Tema 58. El Acta, su levantamiento oficial. Real Decreto 1945/1983 sobre infracciones y sanciones, especial referencia a la inspección y toma de muestra.

Tema 59. La trazabilidad: definición, fundamento y finalidad. Aplicación en la cadena alimentaria. Control por el Veterinario Oficial de los sistemas de trazabilidad. Normativa en vigor. Aplicación y situación en Extremadura.

- Tema 60. Comercio minorista de alimentación: condiciones de higiene. Control Sanitario. Normativa en vigor.
- Tema 61. Condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor. Aplicación en Extremadura.
- Tema 62. Normas de higiene para la elaboración distribución y comercio de comidas preparadas: definiciones y condiciones de los establecimientos. Registros y autorizaciones sanitarias. Requisitos de las comidas preparadas, temperaturas y muestras testigos.
- Tema 63. Control de calidad sanitaria en el sector de comidas preparadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Situación actual.
- Tema 64. Programas coordinados de investigación de residuos y contaminantes en los alimentos. Especial referencia y aplicación en Extremadura.
- Tema 65. El Reglamento 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos en materia de higiene de piensos, aspectos generales. Importancia de la alimentación animal en la seguridad alimentaria.
- Tema 66. Sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. Comunicación del riesgo. Principio de precaución y cautela. Procedimiento de transmisión de las notificaciones de la Red de Alerta Alimentaria en Extremadura.
- Tema 67. Norma General de Etiquetado presentación y publicidad de productos alimenticios. Etiquetado obligatorio de la carne de vacuno.
- Tema 68. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de cangrejos vivos de río en Extremadura.
- Tema 69. Normas generales relativas a la formación de manipuladores de alimentos. Formación de manipuladores de alimentos en Extremadura.
- Tema 70. La miel y el polen. Condiciones sanitarias de comercialización. Normativa legal y Control Oficial.
- Tema 71. Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles. Condiciones sanitarias de comercialización. Normativa y control sanitario.
- Tema 72. Condiciones sanitarias de elaboración, circulación y comercio de helados. Normativa legal.
- Tema 73. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Proceso de certificación y acreditación.
- Tema 74. Almacenamiento y transporte de alimentos: condiciones sanitarias, normativa en vigor.
- Tema 75. Aditivos alimentarios: clasificación, efectos tecnológicos, elaboración de listas autorizadas.
- Tema 76. Materiales en contacto con los alimentos: Requerimientos sanitarios.
- Tema 77. Nuevos alimentos: organismos modificados genéticamente, conceptos, etiquetado, disposiciones legales y condiciones de comercialización.
- Tema 78. Productos cárnicos crudos curados, embutidos y salazones cárnicas: tecnología de elaboración; clasificación, principales alteraciones y defectos. Peligros alimentarios asociados a su producción. Control de los riesgos. Inspección sanitaria.
- Tema 79. Norma de calidad del yogurt. Norma de calidad de leche parcial o totalmente deshidratada destinada a la alimentación humana.
- Tema 80. Norma de calidad para quesos y quesos fundidos. Control de los quesos curados elaborados con leche cruda y madurados en establecimientos distintos a los de elaboración, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 81. La Gripe Aviar, aspectos de seguridad alimentaria: el virus en huevos. Infección en humana. Factores que inciden en la interacción Huésped-Virus, con especial referencia al tracto gastrointestinal.
- Tema 82. La Política Agraria Comunitaria y su reforma: aspectos generales de su historia. Principios y objetivos de la reforma. Definición y componentes del Pago Único, desacoplamiento parciales: conceptos y tipos. Ley 5/1992, de 26 de noviembre sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura.
- Tema 83. La Sanidad Animal: Fundamentos y campos de actuación. Ley 8/2003, de 24 de abril; especial referencia a la prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales y a la organización sanitaria sectorial.
- Tema 84. Bienestar de los animales en la granja, protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, protección en el momento de su sacrificio. Requisitos y normativa en vigor.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 3. La Constitución Española (III): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La Constitución Española (IV): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Organización judicial.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 8. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 9. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades

Tema 10. Ley General de Sanidad: Título Preliminar. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público: Organización del sistema sanitario público y servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Plan de Salud de Extremadura.

Tema 12. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del Sistema, Ordenación territorial y Niveles de Atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones Generales y Funciones, Facultades del Servicio Extremeño de Salud y Órganos del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 13. Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Tema 14. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 15. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones Generales. Prestaciones. Farmacia.

Tema 16. Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación de los profesionales sanitarios.

Tema 17. Información sanitaria y autonomía del paciente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 18. Protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales: Ficheros de titularidad pública.

Tema 19. El Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 20. Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 21. Ley Orgánica de Libertad Sindical.

ANEXO VI

Baremación de Méritos

I: FORMACION: la puntuación máxima en este apartado es de 12 puntos.

A. Formación Pregraduada y Postgraduada: puntuación máxima 3 puntos.

A.1. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura: 0,20 puntos.

A.2. Grado de doctor: 2 punto.

A.3. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 3 puntos.

B.1. Por cursos superiores de Postgrado o Máster en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 6 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/ impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

A. Servicios prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en plaza de la misma categoría o en plaza de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Farmacia o Veterinaria, a la que se concursa, o como veterinario de apoyo para campañas de matanzas domiciliarias y monterías: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de la misma categoría a la que se concursa o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,12 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

A.5. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados.

A.6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,10 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,20 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el representante legal de la institución junto con el alta y el periodo de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A.1 Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 2 punto (difusión nacional); 3 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 1 puntos (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO VII**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio
en _____
con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario

Fijo como _____.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Licenciados Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados Sanitarios en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de

Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivieran a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o de la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por

sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una instancia por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio

Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el petitionerio.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,18 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece el Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición: Constará de un ejercicio obligatorio de carácter eliminatorio que consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir, valorándose también los conocimientos que de la organización

y estructura interna del Servicio Extremeño de Salud tengan los aspirantes.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la plaza a la que se opta.

El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo IV de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cada Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente

la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 3º sorteo.

10.2. El Tribunal elevará las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo V de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Médico de Admisión y Documentación Clínica, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido N.I.F. / N.I.E. Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Pueyo, Bankinter, BancoAndalucía, Sabadell.

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, CajaSur, Caja de Ahorros el Monte, Caixa Catalunya, Caixa Geral y Caja España.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En de de 2007. Firma: _____

CARTA DE PAGO:

- Grupo A
- Grupo B
- Grupo C
- Grupo D
- Grupo E

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E.C. Electivo E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 50

Ejercido: 2007

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: _____ EUROS

(Especio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto:

Incorrecto:

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: -

NIE: -

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Médico de Admisión y Documentación Clínica	128

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES	CÓDIGOS
Licenciado en Medicina y Cirugía o la certificación a la que hace referencia el RD 853/1993 de 4 de junio	285

ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____
 Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____, de _____

ANEXO III
TRIBUNAL

TITULARES

Presidente

José García Fernández

Vocales

María Luisa Ruiz Carbada

Vicente Alonso Núñez

Juan Carlos Mesonero Rodríguez

Secretaria

Concepción Montero Gómez

SUPLENTE

Presidente

Eladio Garrote Sastre

Vocales

M^a Belén Benítez Moralejo

Enrique Ortega Lucas

Marcelino Borrallo Moreno

Secretaria

Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

ANEXO IV BAREMACIÓN DE MÉRITOS

I: FORMACIÓN: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A. Formación Pregraduada y Postgraduada:

A.1. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura: 0,10 puntos.

A.2. Grado de doctor: 1 punto.

A.3. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada:

B.1. Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en cualquier especialidad en países miembros de la Unión Europea: 5 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B.2. Por cursos superiores de Postgrado o Máster en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada:

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autónoma, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

A. Servicios prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,10 puntos.

A.2. Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en plaza de cupo de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,04 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos en el ámbito de la atención especializada del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de admisión y documentación clínica, con independencia de la denominación de las mismas y siempre que resulten suficientemente acreditados: 0,10 puntos.

A.7. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

—Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

A.8. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el representante legal de la institución junto con el alta y el periodo de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— Respecto de los servicios prestados referidos al apartado A.7, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,1 puntos (difusión nacional); 0,2 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO V**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio
en _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario

Fijo como _____.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. nº 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 29 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 27 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 2 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivieran a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Médico Especialista o de la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que

se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una instancia por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o

por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,18 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá

sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el

plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a que se refiere el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera,

regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición: Constará de un ejercicio obligatorio de carácter eliminatorio que consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir, valorándose también los conocimientos que de la organización y estructura interna del Servicio Extremeño de Salud tengan los aspirantes.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento de las materias desarrolladas, la capacidad

de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la plaza a la que se opta.

El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo IV de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 3º sorteo.

10.2. El Tribunal elevará las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de

haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo V de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Médico de Urgencia Hospitalaria, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto:

Incorrecto:

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: -

NIE: -

*NIE=Numero de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Médico de Urgencia Hospitalaria	133

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES	CÓDIGOS
Médico Especialista en cualquier especialidad o la certificación a la que hace referencia el RD 853/1993 de 4 de junio	552

ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio
 en _____
 Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de
 ser nombrado Personal Estatutario fijo, como

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

ANEXO III
 TRIBUNAL

TITULARES

Presidente
 Rosario Bayo Poleo

Vocales
 Jesús Santos Velasco
 Francisco Corcho Gómez
 Carmen Montero Leal

Secretario
 Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

SUPLENTE

Presidente
 Ceciliano Franco Rubio

Vocales
 Francisco José Calvo Chacón
 Luis Matsuki Sánchez
 Leticia Nevado López-Alegría

Secretario
 Concepción Montero Gómez

ANEXO IV

Baremación de Méritos

I: FORMACIÓN: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A. Formación Pregraduada y Postgraduada:

A.1. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura: 0,10 puntos.

A.2. Grado de doctor: 1 punto.

A.3. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada:

B.1. Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en cualquier especialidad en países miembros de la Unión Europea: 5 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B.2. Por cursos superiores de Postgrado o Máster en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada:

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autónoma, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

A. Servicios prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,10 puntos.

A.2. Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en plaza de cupo de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,04 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos en el ámbito de la atención especializada del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de urgencia hospitalaria, con independencia de la denominación de las mismas y siempre que resulten suficientemente acreditados: 0,10 puntos.

A.7. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser

aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

A.8. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,05 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

A.9. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certifi-

cación expedida por el representante legal de la institución junto con el alta y el periodo de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— Respecto de los servicios prestados referidos al apartado A.7, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,1 puntos (difusión nacional); 0,2 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO V**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio
en _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario

Fijo como _____.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. nº 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Fisioterapeuta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas, para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de Fisioterapeuta en el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 30 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 18 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 10 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
- c) 2 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia o el título de ATS especialista en Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública

en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la Base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose

dos fotocopias de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurre a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 29,86 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a la que se refiere el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,

así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del

Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición. Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

a) Primer ejercicio.

a.1.) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 115 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 80 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 20 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo IV de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

a.2.) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 92 minutos, a un cuestiona-

rio formado por 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten

a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las

restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4º sorteo.

10.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá

su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superado el proceso selectivo, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente

comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VI de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Fisioterapeuta, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido N.I.F. / N.I.S. Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Puyo, Bankinter, Banco Andalucía, Sabadell.

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodralejo, CajaSur, Caja de Ahorros el Monte, Caixa Catalunya, Caixa Geral y Caja España.

En la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En _____ a _____ de 200__ Firma: _____

CARTA DE PAGO:

- Grupo A
- Grupo B
- Grupo C
- Grupo D
- Grupo E

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO E.C. Efectivo E.C. Acreditado en cuenta

BANCO O CAJAS DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código **18013 5** 50

Ejercicio: **2007**

CARTA DE PAGO Nº: _____

A INGRESAR: _____ EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA ROSA

Incorrecto: M^a ROSA

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Fisioterapeuta	218

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES	CÓDIGOS
Diplomado Universitario en Fisioterapia o Ayudante Técnico Sanitario Especialista en Fisioterapia	289

ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio
 en _____
 Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de
 ser nombrado Personal Estatutario fijo, como

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

ANEXO III
 TRIBUNAL DE FISIOTERAPEUTA

TITULARES

PRESIDENTE

Manuel E. Fernández Tardío

VOCALES

M^a Sol Corrales Virel

Juan José Tena Romero

Sagrario Rubio Franco

SECRETARIO

M^a Luz Romero López

SUPLENTE

PRESIDENTE

Tomás Pulido Cordero

VOCALES

M^a Luisa Mesías Benavente

Luis Domingo Araújo Cerón

M^a Dolores Montesinos Ramírez

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

ANEXO IV

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS: DIPLOMADOS SANITARIOS EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA

Tema 1. Coordinación Sociosanitaria: Plan Sociosanitario de Extremadura.

Tema 2. Modalidades de la asistencia sanitaria (I): La Atención Primaria de la Salud, los Equipos de Atención Primaria, El Centro de Salud y la Zona Básica de Salud. El Fisioterapeuta en Atención Primaria.

Tema 3. Modalidades de la asistencia sanitaria (II): La Atención Especializada. Los órganos directivos, reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los Hospitales.

Tema 4. La cartera de Servicios de Atención Especializada y Atención Primaria. Concepto y metodología. Evaluación. La participación comunitaria en Atención Primaria: Los Consejos de Salud.

Tema 5. Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Código deontológico del fisioterapeuta.

Tema 6. Demografía Sanitaria: Concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 7. Epidemiología: Concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población española: Tipos y características. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 8. Salud Pública: Concepto, salud y enfermedad. Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados.

Tema 9. La educación para la salud. Concepto, metodología y técnicas didáctica. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud.

Tema 10. Unidades de fisioterapia. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios.

Tema 11. Unidades de fisioterapia en Atención Primaria: Consulta fisioterápica, coordinación con los Equipos de Atención Primaria. Fisioterapia grupal y atención comunitaria.

Tema 12. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación.

Tema 13. Intervención Fisioterapéutica: Objetivos y planificación. Deficiencia. Discapacidad y minusvalía.

Tema 14. Cinesiología: Ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales.

Tema 15. Goniometría articular: Concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM.SS., MM.II. y columna vertebral.

Tema 16. Valoración muscular: Principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 17. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamientos: ÉPOC, Asma, Cirugía cardiorespiratoria; otras cirugías.

Tema 18. Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento: Pacientes en UCI, infarto de miocardio.

Tema 19. Fisioterapia en traumatología. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y tratamientos fisioterápicos en las patologías más frecuentes.

Tema 20. Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 21. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 22. Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico. Las patologías más frecuentes.

Tema 23. Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

Tema 24. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 25. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes: artropatías inflamatorias, reumatismos degenerativos, periartrosis escapulo humeral.

- Tema 26. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos.
- Tema 27. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico. Las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: Síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.
- Tema 28. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos.
- Tema 29. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones más frecuentes: Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas trocúlaras.
- Tema 30. Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal. Valoración y actividades de promoción y prevención. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral, valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.
- Tema 31. Fisioterapia en el anciano. Valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano: Caídas y otros riesgos.
- Tema 32. Fisioterapia en el adulto. Riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión, diabetes, obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado.
- Tema 33. Cinesiterapia: Concepto y modalidades. Principios generales.
- Tema 34. Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 35. Cinesiterapia activa resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas.
- Tema 36. Métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 37. Cinesiterapia activa específica: Ejercicios de Codman, Buerger, Frenkel, Chandler.
- Tema 38. Electroterapia. Concepto, indicaciones y contradicciones. Clasificaciones de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.
- Tema 39. Técnicas electroterapias con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.
- Tema 40. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.
- Tema 41. Técnicas eléctricas musculares: Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular.
- Tema 42. Masoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: Rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.
- Tema 43. Técnicas especiales de masoterapia: Masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: Efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 44. Mecanoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos especiales: Aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espaldaras, escaleras, rampas, escaleras de dedos.
- Tema 45. Suspensioterapia y poleoterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.
- Tema 46. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeduación en las diferentes patologías.
- Tema 47. Termoterapia y crioterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Formas de propagación del calor.
- Tema 48. Termorregulación: Estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.
- Tema 49. Hidroterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: Baños, compresas y envolturas.
- Tema 50. Ergonomía. Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Escuela de espalda.
- Tema 51. El vendaje funcional: Concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 52. Concepto, valoración y tratamiento fisioterápico en las deformidades de la columna vertebral. Cifosis. Lordosis. Escoliosis. Aspectos preventivos. Higiene postural. Métodos de evaluación y tratamiento fisioterápico.
- Tema 53. Deformidades congénitas y adquiridas de las extremidades inferiores. Genu valgum, G. Varum, G. Recurvatum. Pie zambo, equino, talo, cavo, valgo, plano. Valoración y tratamiento fisioterápico.
- Tema 54. Alteraciones congénitas del aparato locomotor. Huesos. Agenesia de las extremidades: Agenesia bilateral de las extremidades

superiores. Utilización y manejo de prótesis. Agnesia de una sola extremidad. Cuidados posturales. Entrenamiento en el aula. Agnesia bilateral de las extremidades inferiores. Utilización y manejo de prótesis, silla de ruedas y bastones. Agnesia unilateral de extremidades inferiores. Prótesis y marcha. Agnesia de vértebras. Escoliosis congénita. Tratamiento y uso de ortesis. Cuidados posturales en la escuela. Desarrollo anormal de los huesos. Luxación congénita de cadera, cuidados posturales y ayudas en la escuela. Enanismo, cuidados posturales y medios en la escuela.

Tema 55. Traumatismos. Secuelas de fracturas. Rigideces articulares. Ayudas en el aula. Amputación uni o bilateral de extremidades superiores. Cuidados, prótesis, ayudas en el aula. Amputación uni o bilateral de extremidades inferiores. Cuidados postural. Utilización de prótesis.

Tema 56. Traumatismos neurológicos. Secuelas. Lesiones de la 1.^a neurona. Lesiones medulares. Parapléjicos. Tratamiento de fisioterapia. Cuidados posturales en la escuela. Tetrapléjicos. Tratamiento, cuidados posturales y ayudas técnicas en la escuela. Lesiones craneales. Secuelas. Hemipléjicos. Tratamiento y cuidados posturales. Lesiones de la 2.^a neurona. Lesiones del plexo braquial. Secuelas. Tratamiento y ayudas en la escuela.

Tema 57. Enfermedades neuromusculares. Distrofias musculares. Descripción de las más frecuentes. Prevención de las secuelas. Tratamiento general de fisioterapia. Fisioterapia respiratoria. Ayudas en la escuela. Poliomielitis. Polioneuritis. Secuelas, prevención de las mismas. Tratamiento y ayudas en la escuela.

Tema 58. Crecimiento y desarrollo del niño sano. Desarrollo psicomotor del niño sano. Desarrollo psicomotor del niño de 0 a 5 años. Regulación de la postura y del movimiento. Sentido del equilibrio. Sistema motor extrapiramidal.

Tema 59. Bases neurofisiológicas para el tratamiento de la parálisis cerebral. Generalidades. Constitución funcional del sistema nervioso. Los reflejos en el desarrollo psicomotor normal y patológico.

Tema 60. Parálisis cerebral. Tipos de parálisis cerebral. Evaluación. Características. Métodos de tratamientos más usados en parálisis cerebral. Descripción. Problemas en la escuela del niño paralítico cerebral. Cuidados posturales. Ayudas técnicas. Patología añadida. Conducta del fisioterapeuta.

Tema 61. El niño con espina bífida. Características. Evaluación. Técnicas de intervención fisioterapéutica. Cuidado en el aula. Ayudas técnicas.

Tema 62. El niño con deficiencia mental. Características. Posibilidades de intervención del fisioterapeuta. Relación con el equipo de trabajo en colegios de integración y educación especial.

Tema 63. Concepto de psicomotricidad y Reeduación psicomotriz. Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial, cognitivo. Esquema corporal. Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo. El ritmo. Musicoterapia. Educación respiratoria. Relajación. Aspectos fisiológicos. Evaluación y métodos.

Tema 64. Biofeedback. Generalidades y fundamentos. Relación entre fisioterapia y biofeedback. Metodología de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 65. Deporte terapéutico. Tipos de deportes adaptados para personas con discapacidades físicas o psíquicas.

Tema 66. Fisioterapia en patología muscular. Miopatías. Miotonías. Miastenia. Miositis osificante postraumática. Calambres. Trismo. Braquimionía. Espasmodia. Fatiga muscular.

Tema 67. Fisioterapia en urología. Eneuresis. Incontinencias. Comunicaciones anormales. Afecciones de los riñones. Intervenciones quirúrgicas.

Tema 68. Fisioterapia en ginecología y obstetricia. Prolapso urogenital. Cirugía ginecológica. Preparación al parto. Gimnasia postnatal.

Tema 69. Técnicas de relajación. Técnica de Schultz. Técnica de Jacobson. La eutonia de Alexander. Sofrología. El método de Wintrebert.

Tema 70. Fisioterapia en cirugía. Tratamientos pre y postquirúrgicos. Cirugía abdominal. Ortopédica. Estética. Ocular.

Tema 71. Fisioterapia en amputados. Amputaciones de miembro inferior, miembro superior. Amputaciones parciales de la mano. Reimplantación de miembros.

Tema 72. Aspectos sociales de la rehabilitación. Conocer las instituciones que amparan a los pacientes deficitarios. Conocer los tribunales a los que hay que dirigirse para obtener la calificación. Saber de centros donde se pueden atender a este tipo de pacientes.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES: DIPLOMADOS SANITARIOS EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA

Tema 1. La Constitución Española (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución Española (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Organización judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 8. Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 9. Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 10. Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 11. Ley General de Sanidad: Título Preliminar. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas.

Estructura del Sistema Sanitario Público: Organización del sistema sanitario público y servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Plan de Salud de Extremadura.

Tema 13. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del sistema, ordenación territorial y Niveles de Atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 14. Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Tema 15. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Composición, Atribuciones y Funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 16. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones Generales. Prestaciones. Farmacia.

Tema 17. Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación de los profesionales sanitarios.

Tema 18. Información sanitaria y autonomía del paciente.

ANEXO V BAREMACIÓN DE MÉRITOS

I: FORMACIÓN: la puntuación máxima en este apartado es de 12 puntos.

A. Formación Pregraduada: puntuación máxima 1 punto.

Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se concursa: 0,10 puntos.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 3 puntos.

B.I. Por cada Título o Diploma de Especialista en enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril: 2 puntos.

B.II. Por curso superior de Postgrado o Master en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 8 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica,

Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

A. Servicios Prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en plaza de cupo de la misma categoría a que se concursa: 0,12 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro Régimen Jurídico a la que se concursa: 0,12 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

A.6. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

A.7. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,10 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,20 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el representante legal de la institución junto con el alta y el periodo de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— El mérito A.6. se acreditará mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 2 puntos (difusión nacional); 3 puntos (difusión internacional).

- A.1.2. Por cada libro, como coautor: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional). especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).
- A.1.3. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional). En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.
- A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad. Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO VI

Declaración jurada

D./D^a _____, con domicilio
 en _____
 con Documento Nacional de Identidad nº _____ y
 nacionalidad _____
 DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario
 Fijo como _____.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de la categoría de Higienista Dental del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de la categoría de Higienista Dental en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 8 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 1 plaza para ser cubierta por el turno de promoción interna.
- c) 1 plaza reservada para ser cubierta por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.2. La plaza que quede sin cubrir de la reservada para el turno de promoción interna, se acumulará a las ofertadas en el turno libre. La plaza que quede sin cubrir de la reservada para el turno de discapacidad, no se acumulará a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Higienista Dental), Título Superior en Higiene Bucodental, o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la Base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que

concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 19,91 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así

como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del

Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

a) Primer ejercicio

a.1.) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 105 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo IV de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

a.2.) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 84 minutos, a un cuestiona-

rio formado por 72 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figura en el Anexo IV de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto

para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las

restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3.º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4.º sorteo.

10.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo

los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superado el proceso selectivo, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la

tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VI de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Higienista Dental, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud**

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido				N.I.F. / N.I.E.	Letra
Segundo apellido				Fecha de nacimiento (día - mes - año)	
Nombre				Teléfono	
Domicilio: calle / plaza / avda. etc.				Teléfono Móvil	
Número	Piso	Puerta / Letra	Código postal	Nacionalidad	
Municipio					Provincia

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN EXIGIDA
(ver anexo convocatoria)

4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)	Descripción discapacidad	Adaptación que solicita

6. ÁREAS A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente)

Badajoz	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Mérida	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Renuncia
<input type="checkbox"/>								

(En caso de no señalar ningún área, el aspirante quedará incluido en todas ellas)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En de a de de 200..... Firma:

CARTA DE PAGO:

33,18 € 29,86 € 19,91 € 13,29 € 13,29 €

Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplo nº 3.

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudado en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: **18013 5** **50**

Ejercicio: **2007**

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: **EUROS**

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Consejería de Sanidad y Consumo
 Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
 (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			
					<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

2. DATOS PERSONALES

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Primer apellido			N.I.F. / N.I.E.											Letra			
Segundo apellido			Fecha de nacimiento (día - mes - año)														
Nombre												Teléfono					
Domicilio: calle / plaza / avda. etc.												Teléfono Móvil					
Numero	Piso	Puerta / Letra	Código postal		Nacionalidad												
Municipio						Provincia											

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grupo (%)	Descripción discapacidad	Adaptación que solicita

6. ÁREAS A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente)

Badajoz	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Mérida	Caceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Renuncia
<input type="checkbox"/>								

(En caso de no señalar ningún área, el aspirante quedará incluido en todas ellas)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En a de de 200..... Firma:

CARTA DE PAGO:

Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudado en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: **50**

Ejercicio:

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto: M A R I A R O S A □ □ □

Incorrecto: M^a R O S A □ □ □ □ □ □ □

7. Escriba un solo caracter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: □ □ □ □ □ □ □ □ - □

NIE: X □ □ □ □ □ □ □ - □

*NIE=Numero de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud debera ser oficial original, no siendo validas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Higienista Dental	305

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES	CÓDIGOS
Titulo de Formación Profesional de Segundo Grado (Higienista Dental), Titulo Superior en Higiene Bucodental, o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma	68

ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____
Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser
nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

Tribunal

Higienista Dental

TITULARES

Presidente

Jesús Rueda García

Vocales

Julia Ríos Cambero

Antonio Vera Berraquero

Joaquín de Dios Varillas

Secretario

María José Sánchez-Alvador Fuentes

SUPLENTE

Presidente

Miguel Ángel Franco Navarro

Vocales

José Enrique Esteban Piquero

Carlos Camacho Gómez

María Eugenia Pérez Escanilla

Secretario

María Auxiliadora Lavela Pérez

ANEXO IV

Higienista Dental

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Higienista Dental. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la Atención Sanitaria. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicado a la Unidad de Odontología. Sistemas de control de la calidad internos y externos.

Tema 3. Desarrollo embriológico de los órganos orofaciales. Odontogénesis. Dentición temporal y definitiva.

Tema 4. Flora microbiana oral normal: concepto, composición, crecimiento.

Tema 5. Inmunidad: Definición. Sistema inmunitario. Antígenos/anticuerpos: Concepto.

Tema 6. Composición microbiológica de la placa dental y saliva.

Tema 7. Huesos y articulaciones de la cabeza y cuello. Articulación temporomandibular. Estructuras asociadas.

Tema 8. Anatomía dental. Conceptos y definición. El periodonto.

Tema 9. Músculos de la masticación, deglución, lenguaje oral y del gesto. Enervación y vascularización buco-dental.

Tema 10. Aparato Digestivo. Definición, composición y alteraciones.

Tema 11. Nutrición: Concepto. Los alimentos: Tipos y procesamientos. Ingestión. Digestión. Absorción. Excreción.

Tema 12. Hábitos alimentarios relacionados con la salud buco-dental. Alimentos cariogénicos y no cariogénicos. Componentes y definición.

Tema 13. Concepto de salud bucodental. Prevención odontológica.

Tema 14. Caries. Definición, causas, prevención. Patología Pulpar.

Tema 15. Enfermedades periodontales. Conceptos, causas y prevención.

Tema 16. Alteraciones de la estructura y composición dental. Alteraciones en el color, textura y tamaño. Conceptos y causas.

Tema 17. Oclusión. Maloclusión dental y osea. Concepto y definición. Hábitos perniciosos.

Tema 18. Principales enfermedades de la mucosa oral y glándulas salivares. Concepto y definición.

Tema 19. Medicamentos empleados en Odontología. Descripción y diferenciación. Analgésicos, anestésicos, antiinflamatorios y antibióticos. Coagulantes y anticoagulantes: Concepto, diferenciación y precauciones.

Tema 20. Materiales Odontológicos. Fundamento, composición y tipos. Conservación, limpieza y esterilización.

Tema 21. Rayos X. Concepto. Tipos de radiografías usados en odontología.

Tema 22. Higiene bucodental. Prevención mecánica y química de la placa bacteriana. Motivación del paciente.

Tema 23. Técnicas de cepillado. Cualidades ideales del cepillo dental. Tipos de cepillos: conceptos e indicaciones. La seda dental: tipos y uso.

Tema 24. Antisépticos orales. Tipos, composición, uso e indicaciones.

Tema 25. Flúor: concepto, dosis, aplicaciones e indicaciones.

Tema 26. Selladores de Fosas y Fisuras: Concepto, composición, metodología, materiales e indicaciones.

Tema 27. Tartrectomía y curetaje. Concepto, materiales, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 28. Lesiones traumáticas de boca y maxilares.

Tema 29. Programa de salud Bucodental. Revisiones dentales a la población diana. Actividades de prevención y promoción.

Tema 30. Prevención Odontológica en el niño, gestante, anciano y discapacitado psíquico. Principales necesidades preventivas.

Tema 31. Comunicación con el paciente. Recepción. Manejo de la ansiedad. Modificación de la conducta.

Tema 32. Recogida de datos. Sistemas de registros y archivos. Índices Odontológicos. Historia Clínica y Odontológica.

Tema 33. Ergonomía. Concepto. Colocación del paciente para exploración bucodental.

Tema 34. Riesgos profesionales en Odontología. Normas de seguridad en Odontología. Radiología dental: Descripción.

Tema 35. Enfermedades infectocontagiosas: Mecanismos de transmisión, material de aislamiento y precauciones.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española: Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La Constitución Española: Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras, La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. La Constitución Española: La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Reforma del Estatuto.

Tema 5. Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 6. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 7. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades

Tema 8. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales, Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario.

Tema 9. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del Sistema y ordenación territorial. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones Generales y Funciones, Facultades del Servicio Extremeño de Salud y Órganos del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 10. Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

ANEXO V

Higienista Dental

Baremo de Méritos

I: FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 12 puntos.

A. Formación Pregraduada: puntuación máxima 3 puntos.

Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 3 puntos.

Por cursos superiores de Postgrado en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 6 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

A. Servicios prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro régimen jurídico a la que se concursa: 0,12 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

A.5. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de períodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autónoma.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original

o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el representante legal de la Institución junto con el alta y el período de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— El mérito A.5. se acreditará mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: La puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 2 puntos (difusión nacional); 3 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO VI**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio

en _____

con Documento Nacional de Identidad n.º _____ y

nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario

fijo como _____.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Técnicos Superiores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas, para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de Técnicos Superiores del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 111 plazas básicas por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos Superiores en las categorías de Técnico Especialista en: Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico, y Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 72 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 32 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 7 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En el Anexo I de esta Resolución se clasifican las plazas que se convocan por categorías, turnos de acceso y expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas y a quienes participan en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de

países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada categoría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la Base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio

Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el

sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 19,91 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a que se refiere el apartado anterior se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas

Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo de los procesos selectivos.

5.4. Los Tribunales podrán proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de

asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales le serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición de los Tribunales para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición. Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

a) Primer ejercicio.

a.1) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 105 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

a.2) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 84 minutos, a un cuestionario formado por 72 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo VI de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los Tribunales se reservarán el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido

de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

Los Tribunales sólo podrán valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta

y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cada Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3.º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4.º sorteo.

10.2. Los Tribunales elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para

presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superado el proceso selectivo, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. Los Tribunales remitirán a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente

comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VII de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apar-

tado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de

los aspirantes que hayan elegido plaza como Técnico Superior en las categorías de Técnico Especialista en: Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

Clasificación de plazas de Personal Estatutario Sanitario de Técnicos Superiores, en las categorías: Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Radioterapia, por turnos de acceso y expresión del requisito de titulación.

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	PROM. INTERNA	TURNO DISCAP	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	4	1		5	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Anatomía Patológica, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o equivalente
Técnico Especialista en Laboratorio	21	15	3	39	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico o equivalente
Técnico Especialista en Medicina Nuclear	3			3	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Medicina Nuclear o Técnico Superior en Radioterapia o equivalente.
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	40	15	4	59	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Radiodiagnóstico, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o equivalente.
Técnico Especialista en Radioterapia	4	1		5	Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Radioterapia o Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente .

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grabe ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto: M A R I A R O S A □ □ □

Incorrecto: M^a R O S A □ □ □ □ □ □ □

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: □ 1 □ 2 □ 3 □ 4 □ 5 □ 6 □ 7 □ 8 - □ A

NIE: X □ 1 □ 2 □ 3 □ 4 □ 5 □ 6 □ 7 - □ A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	309
Técnico Especialista en Laboratorio	310
Técnico Especialista en Medicina Nuclear	311
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	313
Técnico Especialista en Radioterapia	316

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES	CÓDIGOS
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Anatomía Patológica, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o equivalente	64
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico o equivalente	70
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente	71
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Radiodiagnóstico, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o equivalente	69
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Radioterapia o Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente	73

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio
en _____
Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de
ser nombrado Personal Estatutario fijo, como

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____, de _____

ANEXO IV

Tribunal de Técnico Especialista en Anatomía Patológica

TITULARES

PRESIDENTE

Ramón Gómez de Tejada

VOCALES

Socorro Pedrero Vaquero

Juan Gordillo Chaves

Marcelina Morlesin Murillo

SECRETARIO

M.^a Francisca Villa Gutierrez

SUPLENTE

PRESIDENTE

Manuel Limón Mora

VOCALES

Amalia Fernández-Blanco García

Agustina Tejada Merino

Antonia Zambrano Blanco

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

Tribunal de Técnico Especialista en Laboratorio

TITULARES

PRESIDENTE

Arturo Fernández de los Ríos Martín

VOCALES

Margarita Casquero Muñoz

Cándida Casanova Nevado

Rosa M.^a Montes Flores

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

SUPLENTE

PRESIDENTE

Javier Blanco Palenciano

VOCALES

Estrella Sánchez Agustín

Milagros García Moreno

Juana Aguilar Rubio

SECRETARIO

José Ramón López Bardón

Tribunal de Técnico Especialista en Medicina Nuclear

TITULARES

PRESIDENTE

Juan Ignacio Rayo Madrid

VOCALES

M.^a Teresa Barbarroja Gutiérrez

Petra Bonilla Pérez

Josefa Mesa González

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

SUPLENTE

PRESIDENTE

M.^a Asunción Gómez Gutiérrez

VOCALES

Justo Serrano Vicente

Genoveva Carrasco Macarro

Manuela Macías Hernández

SECRETARIO

José Ramón López Bardón

Tribunal de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico

TITULARES

PRESIDENTE

Jose Ramón González Muñiz

VOCALES

José M.^a Castaño Carretero

Montserrat Olivera Acedo

Inmaculada Aguilar del Río

SECRETARIO

M.^a José Sánchez Alvarado Fuentes

SUPLENTES**PRESIDENTE**

Joaquín Asensio Romero

VOCALES

Juan Manuel Castro Barea

Teresa Redondo Moreno

Manuel García Castro

SECRETARIO

M.^a Francisca Villa Gutiérrez

Tribunal de Técnico Especialista en Radioterapia

TITULARES**PRESIDENTE**

Julia Luisa Muñoz García

VOCALES

Julia de León Alarcón

Julio César Melón Pérez

Manuel Castillo Rico

SECRETARIO

M.^a Luz Romero López

SUPLENTES**PRESIDENTE**

Fernando García Urra

VOCALES

Raquel Illanes Díaz

Juan Campos Vicente

Dolores López Domínguez

SECRETARIO

Francisco Javier Ávila Llano

ANEXO V**PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Anatomía Patológica. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Anatomía Patológica. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones en Anatomía Patológica.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de Anatomía Patológica. Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Anatomía Patológica.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en el laboratorio de Anatomía Patológica. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación.

Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas y la recogida de muestras.

Tema 9. Documentación relativa a operaciones. Propuestas de pedido. Albaranes. Facturas. Notas de abono/cargo. Requisitos legales.

Tema 10. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad/Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad/Servicio.

Tema 11. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 12. Laboratorio de anatomía patológica. Riesgo en el uso de sustancias químicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos.

Tema 13. Documentos que se manejan en el laboratorio de anatomía patológica y/o citología; clínicos, de registro, de trabajo y estadísticas. Recepción de muestras: registro y clasificación.

Tema 14. Riesgos específicos y accidentes: Prevención y tratamiento. Normas internacionales de seguridad.

Tema 15. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica: funciones de los técnicos especialistas en anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Conceptos de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

Tema 16. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico. Las salas de autopsia y macroscopia. Funciones del técnico especialista en anatomía patológica en relación con las autopsias y los estudios macroscópicos.

Tema 17. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipación general de un laboratorio de anatomía patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 18. Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijador.

Tema 19. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de

descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 20. Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopia electrónica.

Tema 21. Realización de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopia electrónica.

Tema 22. Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopia electrónica.

Tema 23. El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico de transmisión.

Tema 24. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto.

Tema 25. Coloraciones para tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 26. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 27. Coloraciones para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 28. Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, ácido, alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

Tema 29. Técnicas inmunohistoquímicas y diagnóstico molecular. Recogida y preparación del tejido.

Tema 30. Introducción a la citopatología. Equipación general de una sección de citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

Tema 31. Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 32. Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Fijación.

Tema 33. Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolaou, de May-Grünwald-Giemsa, de Diff-Quik.

Tema 34. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 35. Citología del aparato genital femenino. Citología cervical. Citología de la vulva y vagina. Citología del endometrio.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Laboratorio. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Laboratorio. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones en laboratorios.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de laboratorio. Manejo de equipos, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Laboratorio.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en laboratorio. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas analíticas y la recogida de muestras.

Tema 9. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad/Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad/Servicio.

Tema 10. Principales riesgos laborales en el laboratorio. Medidas de prevención.

Tema 11. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 12. Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Tipos de microscopía: campo luminoso, campo oscuro, luz ultravioleta, fluorescencia, contraste de fase y de transmisión electrónica.

Tema 13. Sangre: composición y fisiología. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento hematíes, anomalías morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 14. Fisiología y morfología del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 15. Fisiología y morfología de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 16. Fisiología y morfología de la coagulación: mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coagulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 17. Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 18. Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 19. Microbiología: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 20. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 21. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Micobacterias. Anaerobios y aerobios.

Tema 22. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 23. Micobacterias: medios de cultivo e identificación. Patología y tipos de tuberculosis: pruebas de laboratorio.

Tema 24. Micología: clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 25. Virología: métodos de cultivo e identificación. VIH o Sida. Patogenia y clínica. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

Tema 26. Bioquímica: medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración.

Tema 27. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. Determinación de iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 28. Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. electroforesis. Interpretación de proteinograma.

Tema 29. Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de HDL y LDL.

Tema 30. Enzimas: métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 31. Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados. Neoplasias y marcadores tumorales.

Tema 32. Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de la enfermedad hepática.

Tema 33. Anatomía y fisiología endocrina. Pruebas analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina.

Tema 34. Estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 35. Estudio de la orina: fisiopatología de la orina y determinación de sustancias eliminadas por orina. Análisis del sedimento urinario.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA NUCLEAR.

Tema 1. Conceptos básicos en Medicina Nuclear. Definición. Campos de aplicación. La medicina nuclear dentro del mapa de procesos de una organización sanitaria pública. Descripción del proceso asistencial en medicina nuclear. Funciones del técnico especialista en medicina nuclear.

Tema 2. Organización y gestión del área de trabajo. Documentación clínica y no clínica. Procedimientos de tramitación y circulación de documentos. Legislación vigente en materia de protección de datos. Libros y documentos administrativos. Trabajo en equipo. Garantía de calidad. Formación continuada. Investigación.

Tema 3. Bases físicas de la Medicina Nuclear. Isótopos radiactivos. Tipos de radiaciones. Ley de la desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 4. Radionúclidos y Radiofármacos. Generador de Tecnecio-99m. Elución del generador. Radioquímica del tecnecio-99m. Tipos de radiofármacos disponibles en medicina nuclear. Mecanismos de localización. Preparación extemporánea de radiofármacos.

Tema 5. Síntesis de radiofármacos PET. Tipos de radiofármacos PET. Descripción de la síntesis de la 18-Fluor-Desoxi-Glucosa (18-FDG).

Tema 6. Control de calidad de radiofármacos. Normas generales. Programa de garantía de calidad. Controles de calidad de radiofármacos convencionales. Controles de calidad de radiofármacos PET.

Tema 7. Marcaje celular. Identificación, registro, procesado y almacenamiento de muestras. Marcaje de hematíes. Marcaje de leucocitos. Marcaje de plaquetas.

Tema 8. Pruebas in vitro. Identificación, registro, procesado y almacenamiento de muestras. Determinación de volúmenes. Determinación de parámetros de función renal. Determinación de marcadores y hormonas por radioinmunoanálisis.

Tema 9. Equipamiento en Medicina Nuclear I. Detectores de radiación. Activímetros. Gammacámara planar Anger. Tomocámara SPECT. Equipos híbridos PET-TAC. Bases físicas de los mismos, descripción de los sistemas que los integran, tipos, verificaciones, puesta en marcha, mantenimiento de primer nivel y protección radiológica.

Tema 10. Equipamiento en Medicina Nuclear II. Densitómetro óseo. Sonda de cirugía radiodirigida. Ciclotrón. Módulos de síntesis. Bases físicas de los mismos, descripción de los sistemas que los integran, tipos, verificaciones, puesta en marcha, mantenimiento de primer nivel y protección radiológica.

Tema 11. Control de calidad del equipamiento en Medicina Nuclear. Legislación. Tipos. Procedimientos. Periodicidad.

Tema 12. Imagen digital y equipos informáticos en Medicina Nuclear. Hardware y Software en Medicina Nuclear. Fundamentos de la imagen digital. Reconstrucción de imágenes. Procesado y tratamiento de la imagen. Transferencia y gestión de la imagen. Estándar Dicom 3. Digitalización de la imagen médica en Extremadura (Proyecto Zurbarán).

Tema 13. Adquisición de la imagen en Medicina Nuclear. Principios de la adquisición de imagen gammagráfica. Principios de la adquisición de la imagen híbrida PET-TAC. Tipos de estudios. Interpretación de la prescripción facultativa. Protocolos de adquisición. Posicionamiento del paciente.

Tema 14. Procesado de la imagen en Medicina Nuclear. Principios del procesado de imagen gammagráfica. Principios del procesado de imagen híbrida PET-TAC. Protocolos de procesado. Artefactos en la imagen gammagráfica y PET-TAC. Presentación y archivo de imágenes. Valoración de la calidad de la imagen obtenida.

Tema 15. Estudios isotópicos en sistema músculo-esquelético. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 16. Estudios isotópicos en cardiología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 17. Estudios isotópicos en neumología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones

adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 18. Estudios isotópicos en endocrinología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 19. Estudios isotópicos en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 20. Estudios isotópicos en nefro-urología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 21. Estudios isotópicos en digestivo. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 22. Estudios isotópicos en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 23. Estudios isotópicos en patología infecciosa. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 24. Estudios isotópicos en patología vascular. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 25. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET-TAC) en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 26. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET-TAC) en cardiología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 27. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET-TAC) en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 28. Cirugía radiodirigida. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Posibles artefactos. Radiofármacos. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 29. Densitometría ósea. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Posibles artefactos. Radiofármacos. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 30. Tratamientos en Medicina Nuclear. Bases fisiológicas. Información al paciente. Preparación del paciente. Radiofármacos. Reacciones adversas. Tratamientos ambulatorios y en hospitalización. Indicaciones. Radioprotección.

Tema 31. Protección radiológica. Reglamento de Funcionamiento de un Servicio de Medicina Nuclear I. Cualificación del personal. Funciones y responsabilidades del supervisor de la instalación radiactiva. Funciones y responsabilidades del operador de la instalación radiactiva. Funciones y responsabilidades del Servicio de Protección Radiológica. Funciones y responsabilidades del Servicio Médico Especializado.

Tema 32. Protección radiológica. Reglamento de Funcionamiento de un Servicio de Medicina Nuclear II. Clasificación del personal de la instalación radiactiva. Control del personal. Clasificación y normas de acceso a las diferentes zonas de la instalación radiactiva. Normas de recepción, control y manipulación de isótopos. Normas en el vestir del personal. Clasificación de los residuos. Recogida, acondicionamiento, almacenamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos.

Tema 33. Protección radiológica. Plan de Emergencia de un Servicio de Medicina Nuclear I. Línea de responsabilidad. Accidentes previsibles. Medidas a tomar en cada uno de los accidentes previsibles.

Tema 34. Protección radiológica. Plan de Emergencia de un Servicio de Medicina Nuclear II. Medidas de confinamiento de la radiación. Procedimientos de descontaminación del personal. Procedimientos de descontaminación del equipamiento y las instalaciones.

Tema 35. Seguridad, higiene y prevención de riesgos en Medicina Nuclear. Normativa legal vigente. Riesgos físicos, químicos y biológicos en el desempeño de la actividad profesional. Medidas de prevención y protección en las diferentes áreas de trabajo. Señalización relativa a seguridad e higiene. Equipos de protección y seguridad. Eliminación de residuos biológicos. Actuación de emergencia ante un accidente biológico.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Radiodiagnóstico. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Radiodiagnóstico. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Manual de funciones, normas y procedimientos del Técnico Especialista en Radiodiagnóstico. Control de calidad de las instalaciones radiológicas: El papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total.

Tema 4. Metodología de investigación: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos: estudios descriptivos y analíticos en Radiodiagnóstico. Aplicaciones informáticas en los servicios de radiodiagnóstico.

Tema 5. Salud pública; definición, concepto de salud y enfermedad. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad, esperanza de vida.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Sistema de obtención, tratamiento y procesado de la imagen digital.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación.

Circulación de la información. Sistemas de información radiológica (RIS).

Tema 9. Radiaciones ionizantes: concepto y tipos, fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizados en medicina, magnitudes radiológicas. Fundamentos de la detección de las radiaciones y detectores.

Tema 10. Formación de la imagen en TC: TC multicorte, helicoidal, PET.

Tema 11. Principios Físicos de la imagen por Resonancia Magnética.

Tema 12. Fundamentos Físicos de la imagen radiológica y parámetros técnicos que la condicionan. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas. Criterios de calidad de imagen.

Tema 13. Formación de la imagen por ultrasonidos.

Tema 14. La imagen digital: concepto y sistemas de producción. Ventajas técnicas y organizativas sobre los procedimientos convencionales. Sistemas PACS.

Tema 15. Protección radiológica: concepto y objetivos. Protección operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección.

Tema 16. Radiobiología: Interacción de la radiación con la materia: efectos biológicos, mecanismos de acción, síndromes de irradiación.

Tema 17. Gestión de material: tratamiento de residuos. Efectos en la salud de la población.

Tema 18. Radioprotección: Sistemas de dosimetría (personal y al paciente). Límites de dosis. Protección especial al feto y al niño. Límites especiales de dosis a embarazadas.

Tema 19. Medios de contraste radiológico: tipos, composición, utilidades. Administración de contrastes y riesgos derivados. Contrastes paramagnéticos.

Tema 20. Atención al paciente: tratamiento psicológico del paciente y familiares. Pacientes especiales en el servicio de radiología. Preparación para pruebas radiológicas, diagnósticas e intervencionistas.

Tema 21. Aspectos técnicos de la realización de una prueba radiológica: accesorios de posicionamiento, inmovilización y protección específica.

Tema 22. Anatomía radiológica del cráneo, cara y cuello. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 23. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica del abdomen simple. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 24. Anatomía radiológica del tórax. Exploración radiológica. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 25. Anatomía radiológica del sistema musculoesquelético. Exploración radiológica. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 26. Estudios de Radiología Pediátrica.

Tema 27. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica. Sistemas radiológicos de imagen (TC, RM, simple). Criterios de calidad de imagen.

Tema 28. Radiología Vascular/Intervencionista. Técnicas diagnósticas. Protocolos. Preparación del paciente. Material instrumental.

Tema 29. Mamografía: estudio radiológico de la mama diagnóstico e intervencionista.

Tema 30. Anatomía radiológica del sistema nervioso: comparativa entre los tres sistemas básicos de imagen: TC, RM y simple.

Tema 31. Exploración radiológica del Aparato Digestivo en general. Técnica radiográfica simple. Estudios seriados con contraste; proyecciones más frecuentes.

Tema 32. Exploración radiológica del Aparato Urinario. Técnica radiográfica simple. Urografía intravenosa y otros estudios seriados con contraste.

Tema 33. Radiología quirúrgica: Características especiales. Medidas de protección operacional. Procedimientos radioscópicos en Traumatología, Digestivo, Cardiocirugía.

Tema 34. Primeros auxilios en los servicios de Radiodiagnóstico: el estado del paciente. Parada Cardiorrespiratoria, técnicas de resucitación básica. Material de Emergencia, responsabilidad del personal Técnico.

Tema 35. Legislación aplicable a los servicios de Radiología: Española y Europea.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA.

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Radioterapia. El secreto

profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Radioterapia. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Radioterapia. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de Radioterapia. Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Radioterapia.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en Radioterapia. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas y la recogida de muestras.

Tema 9. Servicio de radioterapia: estructura, organización y funciones. Servicio de admisión, atención al paciente.

Tema 10. Atención en la aplicación de técnicas radioterápicas: Recepción, información y preparación del paciente. Criterios de actuación en tratamientos radioterápicos. Prevención de infecciones.

Tema 11. Farmacología: Conceptos generales. Principios generales, absorción, metabolismo y eliminación.

Tema 12. Nociones generales de farmacovigilancia. Contrastes radiológicos: Conceptos, características, aplicación y reacción.

Tema 13. Radiología básica: Introducción, historia. Características y tipos de radiaciones para imagen. Técnicas radiológicas habituales en radioterapia.

Tema 14. Manejo del material fotosensible, procedimientos de revelado. La calidad de imagen radiográfica, condiciones, características e indicadores.

Tema 15. Radioterapia: Generalidades, fundamentos, características y efectos de la radioterapia externa y de la braquiterapia.

Tema 16. Aplicaciones diagnósticas y terapéuticas. Tipos de radioterapia. Relaciones de la radioterapia con otros medios terapéuticos.

Tema 17. Unidades de radioterapia: Generalidades. Criterios de ubicación. Organización básica. Instalaciones, características ambientales.

Tema 18. Normativa de protección radiológica. Funciones de la unidad y del equipo profesional.

Tema 19. Técnicas básicas en radioterapia externa: Posición, alineación. Diferentes técnicas y tipos.

Tema 20. Sistemas y elementos de preparación de campos, de compensación, de inmovilización. Protecciones.

Tema 21. Simulaciones: Preparación de equipos. Valoración, características del paciente y selección de medios. Inmovilización. Registros radiográficos. Marcaje. Instrumentos y procedimientos de medida. Registros documentación.

Tema 22. Tratamiento radioterápico: Datos de referencia. Preparación y realización de los registros radiográficos. Indicadores de calidad.

Tema 23. Revelado: Técnicas y procedimientos de revelado manual y de revelado automático. Materiales y medios necesarios.

Tema 24. Fundamentos aplicados a la radioterapia: Físicos y matemáticos.

Tema 25. Fundamentos aplicados a los equipos radioterápicos: Eléctricos y magnéticos. Naturaleza electromagnética de la materia.

Tema 26. Radioactividad: Principios generales y aplicaciones físicas. La producción de rayos X. El tubo de rayos X, tipos y características, generadores, manejo y utilización, exposiciones radiográficas. Medidas de seguridad.

Tema 27. Rayos X: Características de penetración. Magnitudes y unidades. Medidas de seguridad.

Tema 28. Equipos de radioterapia y de planificación: Fundamentos y características. Manejo y mantenimiento de las instalaciones. Tipos de equipos, técnicas, ajustes y usos adecuados. Vigilancia y detención de anomalías.

Tema 29. Dosimetría: Conceptos básicos. Detección, Medidas y distribución de dosis. Indicadores de calidad. Controles mecánicos y dosimétricos. Aplicaciones en los diferentes tipos de tratamientos.

Tema 30. Radioterapia externa, teleterapia: Conceptos generales. Técnicas, preparación de equipos y medidas de seguridad. Colocación e inmovilización de los pacientes. Ajustes de parámetros.

Tema 31. Radioterapia externa, teleterapia: Aplicaciones de los tratamientos radioterápicos externos por patología en cabeza y cuello, hematología, sistema nervioso, aparato respiratorio, aparato digestivo, aparato genitourinario, aparato locomotor, neoplasias de mama y piel, neoplasias infantiles más frecuentes y en tratamientos por patología no cancerosa.

Tema 32. Radioterapia externa, teleterapia: Vigilancia y tratamiento de soporte a los pacientes, complicaciones más frecuentes. El taller de moldes, medios y materiales, técnicas, medidas de seguridad.

Tema 33. Braquiterapia: Fundamentos y tipos. Fuentes, características físicas, equipos y utillajes, manejo y gestión de residuos del material radioactivo. Características y funciones de la gammateca.

Tema 34. Técnica de Braquiterapia: Preparación de equipos y medidas de seguridad. Colocación e inmovilización de los pacientes. Ajustes de parámetros. Aplicaciones de los tratamientos intersticiales, intracavitarios, metabólicos, de cabeza y cuello, ginecológicos, esofágicos, bronquiales, exploraciones in vitro. Colocación y retirada de fuentes. Control de residuos líquidos y sólidos del paciente. Controles dosimétricos.

Tema 35. Protección radiológica: Generalidades de la radiología aplicada a la biología. Principios básicos de la protección radiológica, protocolos, medios y materiales. Reglamentación vigente. Fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes. Detección de radiaciones y dosimetrías. Gestión de material y control de calidad en estos procesos.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros.

Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La Constitución Española (II): Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras, La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. La Constitución Española (III): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Reforma del Estatuto.

Tema 5. Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 6. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 7. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 8. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales, Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario.

Tema 9. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del Sistema y ordenación territorial. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones Generales y Funciones, Facultades del Servicio Extremeño de Salud y Órganos del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 10. Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo. Servicio Extremeño de Salud.

ANEXO VI

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN: la puntuación máxima en este apartado es de 12 puntos.

A. Formación Pregraduada: puntuación máxima 3 puntos.

Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 3 puntos.

Por cursos superiores de Postgrado en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 6 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

A. Servicios Prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro Régimen Jurídico a la que se concursa: 0,12 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

A.5. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

A.6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,10 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,20 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el representante legal de la Institución junto con el alta y el período de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— El mérito A.5. se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombra-

miento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 2 puntos (difusión nacional); 3 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO VII**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio
en _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____ y
nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario
fijo como _____.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo.

Habiéndose firmado el día 27 de abril de 2007 un Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA SANITARIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 27 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, B.O.E. n.º 86 de 11 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, el Sr. D. Guillermo Fernández Vara, en su calidad de Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas.

CAPACIDAD

Las partes reunidas se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 43, el derecho de todos los españoles a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos las competencias para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios; así mismo, y a través de las previsiones contenidas en el Título VIII, organiza las atribuciones y competencias del Estado sobre la base de la institucionalización de las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO: El artículo 25.2 de la Constitución establece que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social, siendo éste el fin primordial de las Instituciones Penitenciarias de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria (LOGP).

TERCERO: Conforme a la distribución constitucional de competencias en materia penitenciaria, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, tiene asignada la administración y régimen de las instituciones penitenciarias a su cargo, siendo una de sus competencias velar por la vida, integridad y salud de los internos (artículo 3.4 de la LOGP).

A este respecto, la Administración Penitenciaria mantiene, en los establecimientos de ella dependientes, la cobertura sanitaria correspondiente al nivel de Atención Primaria de la Salud.

CUARTO: La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 3, 4, 10 y 12, garantiza los derechos de los internos y su acceso a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva, siendo competencia de las Administraciones la organización y desarrollo de todas las acciones preventivas y asistenciales dentro de una concepción integral del sistema sanitario.

QUINTO: Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 8.4 y 11 que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en los términos que la misma establece, corresponde a la Comunidad Autónoma el

desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos; y coordinación hospitalaria en general.

SEXTO: Por otra parte, el artículo 9.8 y 13 del mencionado Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia de productos farmacéuticos, así como la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número 17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a que se refiere este precepto.

SÉPTIMO: La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 2 su ámbito de aplicación, extendiéndose a todos los extremeños y residentes en cualquiera de los municipios de Extremadura, con independencia de su situación legal o administrativa. En su artículo 3 los principios rectores entre los que se incluyen la concepción integral de la salud, la universalización de la atención sanitaria, y la integración de todos los recursos sanitarios públicos. En su artículo 7 establece las competencias de la Junta de Extremadura con relación al Sistema Sanitario Público de Extremadura, posibilitando las funciones propias de la Administración Sanitaria (autoridad sanitaria, planificación, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de servicios ajenos e inspección). Y en su artículo 42 establece las actividades de asistencia sanitaria, incluyendo, entre otras, la atención primaria y especializada, la prestación farmacéutica, la asistencia psiquiátrica, la atención bucodental y la atención al drogodependiente.

OCTAVO: Que en la Disposición Adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se establece que los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud.

NOVENO: Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, persigue el exacto cumplimiento de los preceptos legales.

DÉCIMO: Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, en idéntica actitud, está dispuesto al logro de estos fines y a mantener una eficaz coordinación entre la Administración Penitenciaria y la Administración Sanitaria Pública dependiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

UNDÉCIMO: Siendo ambas partes conscientes de que la Administración Penitenciaria no puede constituirse como una Administración Sanitaria completa que haga frente a la totalidad de prestaciones especializadas que implica una concepción integral de la salud pública y que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, existe una corresponsabilidad global en la política sanitaria de la Administración de la Comunidad de Extremadura junto con la Administración General del Estado, siendo preciso articular cauces de colaboración entre ambas Administraciones, conforme a los cuales pueda hacerse efectivo el principio de universalización de la prestación sanitaria, al tiempo que se garanticen unos niveles óptimos de asistencia.

DUODÉCIMO: Que mientras se efectúan los procedimientos para transferir los servicios sanitarios de los Centros Penitenciarios de Cáceres y Badajoz, dependientes de Instituciones Penitenciarias, a la Comunidad Autónoma de Extremadura para su plena integración en el Servicio Extremeño de Salud, es preciso mejorar las prestaciones en salud de la población reclusa, asegurando la atención especializada en el interior de los Centros Penitenciarios para las demandas más prevalentes e incluidas en las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

DECIMOTERCERO: Que ambas partes aceptan el compromiso común de incrementar sus esfuerzos en orden a garantizar el derecho a la protección a la salud de la población interna en los Centros Penitenciarios situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos previstos en el artículo 207 del vigente Reglamento Penitenciario que, en sus apartados 1. 2. y 3. respectivamente, define la asistencia sanitaria penitenciaria, prevé los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración Penitenciaria y las Administraciones Sanitarias y contempla la oportuna financiación a cargo de la Administración Penitenciaria.

En definitiva, la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, consideran necesario disponer de un cauce formal que posibilite las actuaciones de colaboración mutua desarrolladas hasta el momento en materia sanitaria. Por todo ello, se estima conveniente la suscripción del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer y regular la cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la

Comunidad Autónoma de Extremadura y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, para la atención sanitaria y acciones de salud pública dirigidas a la población interna de los Centros Penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las Áreas de:

- Área de Salud Pública.
- Formación de los profesionales de la salud.
- Diagnóstico de laboratorio.
- Área de consulta de especialidades.
- Telemedicina.
- Intervención en Drogodependencias.
- Prestación farmacéutica.
- Reserva de camas.
- Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal.

TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo.

1. Área de Salud Pública

Incluir a los Centros Penitenciarios en la planificación de programas y actividades de Promoción de la Salud y de Educación para la Salud, establecidos en la red de Centros de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a suministrar, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a los Centros Penitenciarios aquellas vacunas del calendario vacunal infantil necesarias para la cobertura de la población infantil institucionalizada en sus dependencias, así como aquellas correspondientes a los programas de vacunación de adultos.

La Consejería de Sanidad y Consumo considerará a los Centros Penitenciarios como elementos de la Estructura de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Extremadura, en iguales términos que cualquier otro Centro Sanitario Público del mismo ámbito geográfico, incluida la Declaración Obligatoria de Enfermedades.

La Consejería de Sanidad y Consumo realizará la vigilancia y control higiénicosanitario de las instalaciones existentes en cada Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Área de Formación de los profesionales de la salud

Incluir en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Sanidad y Consumo al personal sanitario de Instituciones Penitenciarias.

Ofertar al personal sanitario de los Centros Penitenciarios la formación continuada en Hospitales de referencia.

Colaborar con los Centros Penitenciarios en la organización de aquellos cursos específicos que se consideren necesarios.

3. Área de Diagnóstico de Laboratorio

Elaborar y ofertar una cartera de servicios de pruebas analíticas, según el desarrollo y capacidad de cada laboratorio, para ofertarla al Centro Penitenciario correspondiente, procurando el apoyo analítico necesario a los programas preventivos y asistenciales desarrollados por los servicios sanitarios penitenciarios.

Establecer la necesaria coordinación para que los Centros Penitenciarios sean puntos de extracción periférica de muestras.

4. Área de Consultas de Especialidades

Realizar protocolos conjuntos que especifiquen los tipos de patologías y criterios de derivación de los pacientes, desde los Centros Penitenciarios a las consultas de los Hospitales de referencia, así como protocolos de seguimiento conjunto de patologías prevalentes.

Gestionar las consultas de especialidades en los Hospitales de referencia procedentes de los Centros Penitenciarios, a través de las Unidades pertinentes, facilitando la accesibilidad de horarios a las consultas.

Establecer la dependencia de los equipos de radiodiagnóstico del servicio hospitalario de referencia. Esta dependencia supone: La colaboración en materia de diagnóstico radiológico y la colaboración del servicio de radiodiagnóstico del Hospital de referencia en el diseño e implantación del programa de garantía de calidad y de asesoramiento específico de protección radiológica del área de radiodiagnóstico del Centro Penitenciario.

Garantizar el desplazamiento a los Centros Penitenciarios de facultativos especialistas y técnicos, de acuerdo al siguiente cuadro de necesidades:

Equipo C.P. Cáceres

Facultativo	Dedicación mínima
Psiquiatra	1 jornada /2 semanas
Odontólogo	1 jornada / semana
Médico Internista	1 jornada /2 semanas
Traumatólogo	1 jornada / mes

Equipo C.P. Badajoz

Facultativo	Dedicación mínima
Psiquiatra	1 jornada /2 semanas
Odontólogo	1 jornada / semana
Médico Internista	1 jornada /2 semanas
Traumatólogo	1 jornada / mes
Técnico	Dedicación mínima
Radiología (ATR)	1 jornada /2 semanas

5. Área de Telemedicina

Facilitar el acceso de los servicios médicos de los centros penitenciarios a los sistemas informáticos, equipos de captura de datos biomédicos, sistemas de telecomunicaciones y procedimientos funcionales que estén establecidos en el sistema extremeño de salud; de tal forma que se permita y facilite la realización de actos de consulta médica entre un paciente y un médico o ATS/DUE, a distancia, por medio de un sistema de telecomunicaciones.

La CCM asumirá el coste de la transmisión de datos con el centro penitenciario dándole el mismo tratamiento que si se tratase de un centro de salud.

Esta modalidad de prestación se establecerá en los centros penitenciarios, al menos en todas aquellas especialidades y actos médicos que ya se estén llevando a cabo de esta forma en el sistema de salud extremeño, pudiéndose establecer además la asistencia para otras especialidades a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Facilitar la formación adecuada al personal sanitario del establecimiento penitenciario para el manejo del sistema.

6. Área de Intervención en Drogodependencias

Garantizar la coordinación de los Grupos de Atención a Drogodependientes (GAD) de los Centros Penitenciarios con los Centros de Atención a Drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de asegurar el principio de continuidad

terapéutica de drogodependientes en tratamiento, con motivo de ingresos en prisión y salidas de prisión por permisos y libertades.

Facilitar a los profesionales de los Centros Penitenciarios el apoyo técnico y la formación que requieran para el desarrollo de los programas terapéuticos.

Complementar el trabajo de los GAD, apoyándolo con los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de programas de intervención con drogodependientes en cada Centro Penitenciario: prevención y educación para la salud, intercambio de jeringuillas, tratamientos con metadona y de deshabituación, intervención psicosocial en drogodependientes en tratamiento, preparación para la salida y reincorporación social.

7. Área de prestación farmacéutica

En los Centros Penitenciarios de Cáceres y Badajoz, se establecerá la dependencia de los depósitos de medicamentos de los Centros Penitenciarios de los Servicios de Farmacia de los Hospitales de referencia correspondientes. Esta dependencia de los Servicios de Farmacia Hospitalaria supone la garantía en el suministro, custodia y conservación de los medicamentos, de uso ordinario u hospitalario, precisos para las necesidades de los Centros.

Adaptar y desarrollar en el medio penitenciario conjuntamente actividades encaminadas a promover el uso racional del medicamento en los niveles asistenciales de Atención Primaria-Especializada por todos los profesionales sanitarios implicados en la toma de decisiones farmacoterapéuticas. Igualmente se adaptará la Guía de Instituciones Penitenciarias, en consonancia a lo recogido en las distintas Guías de prescripción existentes en ambos niveles.

8. Área de Reserva de Camas en Hospitales para ingresos procedentes de Centros Penitenciarios

Garantizar la asistencia en régimen de hospitalización a la población reclusa internada en Centros Penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Realizar el mantenimiento de carácter general de las Unidades de Acceso Restringido, comprendiendo el común de las instalaciones sanitarias (pintura periódica, limpieza de instalaciones, renovación y mantenimiento del mobiliario sanitario similar al resto de habitaciones del Hospital, arreglos menores y aquellos derivados del uso normal de instalaciones, sustitución de elementos consumibles, etc.).

Afectar las Unidades de Acceso Restringido a los fines que se destinan, como obligación de la Administración titular del Hospital, sin que puedan producirse posteriores alteraciones que no cuenten con la expresa autorización de la Administración

Penitenciaria. En el caso de que se autorizasen tales modificaciones, el coste económico correrá a cargo de la Administración interesada en las mismas.

9. Área de Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal.

Participación de la Consejería de Sanidad y Consumo en la incorporación social de pacientes ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a dispositivos asistenciales de la Comunidad, en los casos en los que sea pertinente por su situación clínica y judicial, con motivo de permisos, salidas terapéuticas, y cumplimiento de medidas no privativas de libertad (tratamiento ambulatorio o residencial).

CUARTA. Obligaciones de la Administración Penitenciaria

1. Área de Salud Pública

Garantizar el transporte, la cadena de frío de las vacunas y el registro nominal de niños vacunados, según el Plan de Vacunación de la Comunidad de Extremadura en cada Centro Penitenciario.

Colaborar con la Consejería de Sanidad y Consumo en la notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria (E.D.O.) de cada Centro Penitenciario.

Suministrar la información que se le requiera sobre los Centros Penitenciarios en relación con las patologías o programas de vigilancia específicos (Tuberculosis, SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y otros).

Colaborar y facilitar a las Autoridades Sanitarias las investigaciones y acciones derivadas de brotes epidémicos y/o problemas de Salud Pública que se originen en los Centros Penitenciarios, en consonancia con las competencias que en esta materia tiene atribuidas la Comunidad de Extremadura, participando activamente en el Sistema de Alerta en Salud Pública, en los ámbitos de notificación e intervención.

Aplicar a la población presente en los Centros Penitenciarios de la Comunidad de Extremadura, en la medida de lo posible, las sugerencias que en materia de Salud Pública, y vinculadas desde la Consejería de Sanidad y Consumo, permitan en el momento de reincorporación a la sociedad limitar al máximo los riesgos de enfermar, especialmente en relación con las patologías transmisibles.

Aplicar a la población presente en los Centros Penitenciarios de la Comunidad de Extremadura, durante su presencia en los mismos y en la medida de lo posible, aquellos programas preventivos que no tengan un equivalente implantado desde la Subdirección Gene-

ral de Sanidad Penitenciaria y que la Consejería de Sanidad y Consumo ponga a disposición de la población de la Comunidad de Extremadura.

Garantizar el control y eliminación de residuos biosanitarios.

2. Área de Formación de los Profesionales de la Salud

Colaborar, en el Área de Formación Continuada, con la Consejería de Sanidad y Consumo y los Centros Sanitarios dependientes de ella en la consecución de los compromisos adquiridos por éstos.

3. Área de Diagnóstico de Laboratorio

Extraer y trasladar las muestras para la realización de las pruebas analíticas.

4. Área de Consultas de Especialidades

Disponer de los locales y equipamientos necesarios para pasar consultas de especialidades en los Centros Penitenciarios, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 4, del presente Convenio.

Promover las acciones necesarias para garantizar la adecuación de las instalaciones radiológicas a la normativa vigente y a las necesidades asistenciales, incluida la implantación del programa de garantía de calidad y protección radiológica diseñado por el hospital de referencia.

5. Área de Telemedicina

Se asegurará la instalación de las salas de teleconsulta que se precisen en los Centros Penitenciarios, con su dotación correspondiente (los equipos deberán permitir la realización de las consultas que se están realizando ya en el Servicio Extremeño de Salud e incluirán un ecógrafo para el centro Penitenciario de Badajoz) y la red de comunicación con los Hospitales de referencia, que deberá tener la capacidad suficiente para la transmisión de datos e imágenes de alta resolución.

La solución tecnológica en el área del transporte digital de datos de telemedicina se basará en comunicaciones de banda ancha. La necesidad de incorporar tráfico de LAN directamente en la red de transporte digital se cubrirá mediante la instalación de equipos de encaminamiento de datos, siempre independientes de la red que actualmente de servicio al tráfico de datos de gestión del Centro.

6 Área de Intervención en Drogodependencias

Mantener en funcionamiento los GAD en todos los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma, con los profesionales necesarios para el desarrollo de las intervenciones.

Desarrollar los programas terapéuticos, en todas sus modalidades, en todos los Centros Penitenciarios de la Comunidad de Extremadura.

Garantizar que las actuaciones desarrolladas por los profesionales de Instituciones extrapenitenciarias y ONG's que participen en los programas, se ajusten y adapten a los objetivos y métodos acordados entre ambas Instituciones.

7. Área de prestación farmacéutica

Garantizar los locales y el equipamiento necesario para que los depósitos de medicamentos reúnan los requisitos contemplados en la normativa aplicable de la Consejería de Sanidad y Consumo; así como la supervisión y control de ambos depósitos por parte del farmacéutico del área.

Actuar de forma conjunta y colaborar en la realización de actividades de promoción del uso racional de medicamento según lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 7.

Mantener, a través del farmacéutico de acuerdo con los Servicios de Farmacia Hospitalarios un adecuado seguimiento de la prescripción, control de los tratamientos y dispensación de fármacos que posibiliten una correcta prestación al paciente y una eficaz coordinación con los servicios de atención especializada.

Asumir el gasto de los productos farmacéuticos adquiridos por los depósitos de medicamentos de los Centros penitenciarios a través de los Servicios de Farmacia Hospitalarios correspondientes.

8. Área de Reserva de Camas en los Hospitales dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo para los ingresos procedentes de Centros Penitenciarios

Actuar de forma conjunta y recíproca en relación con lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado 8 del presente Convenio, y en el traslado de los enfermos entre las instalaciones de ambas Instituciones.

Realizar las obras de las Unidades de Acceso Restringido de los Hospitales de referencia y el equipamiento de las instalaciones de seguridad (cámaras, puertas de seguridad, rejas, puesto de control, sistemas informáticos propios, etc.), así como el mantenimiento de las mismas, siempre que su deterioro o modificación no sea consecuencia de actuaciones secundarias del hospital.

9. Área de Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad penal

Promover las acciones necesarias para procurar el cumplimiento de medidas de seguridad de pacientes ciudadanos de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, derivadas de la aplicación de los artículos 20 y 21 del Código Penal (exención y atenuación de la responsabilidad criminal), en dispositivos asistenciales adecuados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Promover las acciones necesarias para procurar la incorporación social de pacientes ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a dispositivos asistenciales de la Comunidad, en aquellos casos en los que sea pertinente por su situación clínica y judicial, con motivo de permisos, salidas terapéuticas, y cumplimiento de medidas no privativas de libertad (tratamiento ambulatorio o residencial), en coordinación y corresponsabilidad de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NORMAS GENERALES

QUINTA. Protocolos de actuación

Los servicios sanitarios asistenciales se realizarán siguiendo los protocolos de actuación que se definan como consecuencia del presente Convenio.

SEXTA. Personal sanitario afectado por el Convenio

Las responsabilidades que se deriven de la relación jurídica de los profesionales afectados por el presente Convenio, en orden a derechos y obligaciones, serán las inherentes a la condición de empleador de las Instituciones intervinientes en el mismo, sin que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ni la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios asuman obligación alguna distinta a la de origen como consecuencia del Convenio.

Es decir, no comportará vinculación administrativa distinta de la de origen, ni desempeño de plaza, la actividad realizada por los profesionales afectados por este Convenio.

SÉPTIMA. Contraprestación económica

Durante un año desde la entrada en vigor del Convenio, las actividades realizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las áreas determinadas en la Cláusula Tercera tendrán una contraprestación económica que se calculará sobre la media de internos existentes en Extremadura en el periodo del año anterior.

De acuerdo con el artículo 207.2 del Reglamento Penitenciario y teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los internos respecto a la asistencia sanitaria así como las diversas prestaciones pactadas (incorporación social de internos, reserva de camas, formación de profesionales penitenciarios, telemedicina, desplazamiento de especialistas a los Centros Penitenciarios,

control higiénico-sanitario de instalaciones, etc.) el cálculo de la asignación inicial para el primer año de vigencia se efectuará sobre un per cápita de 336,44 euros más el incremento estimado del Producto Interior Bruto (P.I.B.) nominal en el año natural anterior, según el Instituto Nacional de Estadística (INE) por interno y año.

ESTIMACIÓN DEL GASTO PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

EJERCICIO DE EJECUCIÓN: 2007

N.º ESTIMADO DE INTERNOS: 1.304

IMPORTE PER CAPITA "2005": 336,44 €

EJERCICIO ABONO IMPORTE: 2007

IMPORTE ESTIMADO A ABONAR: 438.717,76 €

IMPORTE TOTAL: 438.717,76 €

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de instituciones Penitenciarias, hará efectivo el importe anual estimado mediante pagos trimestrales proporcionales y una liquidación final al vencimiento del periodo convenido, regularizando la estimación al incremento definitivo del Producto Interior Bruto nominal según el Instituto Nacional de Estadística (INE), con cargo a la aplicación presupuestaria 16 05 133 A 259, en concepto de asistencia sanitaria a la población interna de los Centros Penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la actualización anual de esta cantidad se tomará como referencia el incremento porcentual del P.I.B. nominal de cada año. Esta nueva base de cálculo se aplicará a la población interna media fijada con el procedimiento arriba establecido.

OCTAVA. Productos farmacéuticos y material fungible

Igualmente la Consejería de Sanidad y Consumo suministrará y facturará mensualmente, al precio de coste, a cada Centro Penitenciario el gasto de los productos farmacéuticos y material sanitario adquiridos por los depósitos de medicamentos de los Centros Penitenciarios a través de los Servicios de Farmacia Hospitalarios.

NOVENA. Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Con objeto de permitir el adecuado seguimiento y evaluación del presente Convenio, se constituirá una Comisión compuesta por cuatro miembros de la Administración Sanitaria Comunitaria y cuatro miembros de la Administración Penitenciaria.

Por parte de la Administración Sanitaria Comunitaria, cuatro representantes según la siguiente distribución:

— El Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.

— El Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud o persona en quien delegue.

— El Director Gerente del Área de Salud de Cáceres o persona en quien delegue.

— El Director Gerente del Área de Salud de Badajoz o persona en quien delegue.

Por parte de la Administración Penitenciaria, cuatro representantes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, según la siguiente distribución:

— El Director General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.

— La Subdirectora General de Sanidad Penitenciaria o persona en quien delegue.

— El Director del Centro Penitenciario de Cáceres o persona en quien delegue.

— El Director del Centro Penitenciario de Badajoz o persona en quien delegue.

En función de los asuntos a tratar, se podrán incorporar a la Comisión los asesores técnicos que se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias atribuidas a dicha Comisión.

La Presidencia de la Comisión será ocupada por un miembro de la misma y tendrá carácter rotatorio, cada doce meses, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, comenzando por la citada en primer lugar.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes, teniendo como cometido fundamental asegurar el cumplimiento y desarrollo del convenio, evaluar el mismo verificando su continuidad y proponer futuras actuaciones.

Esta Comisión realizarán las siguientes funciones:

— Establecer los procedimientos operativos a seguir para lograr la máxima efectividad en las iniciativas propuestas, en cada una de las dos provincias de la Comunidad Autónoma.

— Informar de la actividad que se desarrolla en sus Centros.

La Comisión de Seguimiento permanecerá activa durante la vigencia del Convenio, evaluando el cumplimiento del mismo; controlará,

organizará y sistematizará las actividades a realizar, así como se encargará de abordar y solucionar los problemas puntuales y específicos que puedan surgir.

DÉCIMA. Procedimiento de actuación de la Comisión

El procedimiento de actuación de la Comisión será el siguiente:

- La convocatoria será realizada por el Presidente y deberá ser acordada y notificada a todos sus miembros con una antelación mínima de 48 horas.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, de conformidad con la legislación vigente.
- De las sesiones que se celebren se levantará el Acta correspondiente, remitiendo copias de la misma a cada uno de sus miembros en el plazo de 15 días.
- En todo lo no expresamente previsto, la Comisión actuará conforme a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre funcionamiento de órganos colegiados.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Su vigencia será de un año, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales previo acuerdo de las partes intervinientes. Dichas prórrogas estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos y a la tramitación en su día, del oportuno expediente de gasto.

DECIMOSEGUNDA. Causas de extinción

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) La resolución, por incumplimiento de las cláusulas del Convenio por cualquiera de las partes.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del Convenio.
- c) La transferencia efectiva de los servicios sanitarios de los Centros Penitenciarios de Cáceres y Badajoz, dependientes de Instituciones Penitenciarias, a la Comunidad Autónoma de Extremadura para su plena integración en el Servicio Extremeño de Salud.

DECIMOTERCERA. Naturaleza del Convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, si no son resueltas por

la Comisión Mixta establecida en la cláusula novena, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso queda excluido de la aplicación directa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de su Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

En prueba de conformidad, y para que surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio citados.

El Ministro del Interior, ALFREDO PÉREZ RUBALCABA.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la organización de las VII Jornadas de Farmacovigilancia.

Habiéndose firmado el día 19 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la organización de las VII Jornadas de Farmacovigilancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS VII JORNADAS DE FARMACOVIGILANCIA

Madrid, 19 de marzo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el SR. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 23/2003, de 27 de junio, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, la SRA. DOÑA CRISTINA AVENDAÑO SOLÁ, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, actuando en representación de este Organismo en virtud de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Nombramiento de 23 de agosto de 2006 del Subsecretario de Sanidad y Consumo, y en representación de ese Organismo Autónomo, con domicilio social en el Polígono de las Mercedes, C/ Campezo, 1, edificio 8, 28022, Madrid, y C.I.F. Q2827023 I.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos están conferidas, y con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, ambos de mutua conformidad. La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios interviene en virtud de las competencias conferidas por el Estatuto de la misma, artículo 9.4 e) del Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo.

Asimismo, el presente Convenio de colaboración se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, según modificación de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPONEN

Primero: Que el Ministerio de Sanidad y Consumo desarrolla desde 1984 el Sistema Español de Farmacovigilancia para conocer la incidencia de las Reacciones Adversas a medicamentos comercializados en España cuyo programa básico es la notificación estructurada de sospechas de reacciones adversas, a través de los profesionales sanitarios.

Segundo: Que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud estableció en julio de 1988 que las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo elaborarían convenios de cooperación en materia de farmacovigilancia.

Tercero: Que la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, crea la Agencia Española del Medicamento, a la que se le atribuye, entre otras funciones, la de planificar, coordinar, evaluar y desarrollar el Sistema Español de Farmacovigilancia, recogido en el artículo 5.19 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo.

Por otra parte en el Capítulo II de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se reordenan las competencias en materia de farmacia, de tal forma que la Agencia Española de Medicamentos pasa a denominarse Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y aumenta sus competencias relativas a evaluación, registro, autorización inspección vigilancia y control de productos sanitarios, cosméticos y de higiene personal y de sus empresas, así como las actividades de análisis económico necesarias para la evaluación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Asimismo de acuerdo a la citada Ley la Agencia se adscribe al Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Cuarto: Que entre las actuaciones en materia de salud pública a desarrollar por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se encuentra la vigilancia, inspección y evaluación de las actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura y su adecuación al Plan de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

A tales efectos, la Consejería de Sanidad y Consumo dispone de los medios suficientes para efectuar un Programa de las características descritas en el punto anterior, mediante la celebración de las VII Jornadas del Sistema Español de Farmacovigilancia, que se celebrarán según el Anexo Técnico del Convenio.

Quinto: Que es imprescindible la colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo de una parte y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por la otra, al objeto de llevar a cabo un programa coordinado de difusión y potenciación del sistema de farmacovigilancia entre los profesionales sanitarios.

Sexto: Que este Convenio se enmarca en el ámbito de competencias y esfera de intereses que, en la materia, atribuyen al Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

A los fines aludidos las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración necesario, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, para impulsar y difundir el Sistema Español de Farmacovigilancia entre sociedades científicas y profesionales sanitarios, con objeto de recabar una participación más activa de estos colectivos. Al objeto de cumplir el fin descrito serán organizadas las VII Jornadas del Sistema Español de Farmacovigilancia, por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en cuya organización participará la citada Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en los términos del presente Convenio y su Anexo Técnico.

SEGUNDA. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor y producirá efectos desde el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de octubre de 2007, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un mínimo de antelación de dos meses a la finalización del Convenio.

TERCERA. Obligaciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

1. Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.103.313A.226.16 de sus presupuestos para 2007, aportará a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, la cantidad de veinticuatro mil euros incluido I.V.A. (son 24.000 € incluido I.V.A.).

2. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios abonará la cantidad contemplada una vez finalizado el desarrollo de las VII Jornadas del Sistema Español de Farmacovigilancia objeto del presente Convenio, y previa presentación por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de tales actividades de la siguiente documentación:

— Certificación de conclusión de las mismas expedida por el órgano competente de la Consejería de Sanidad y Consumo.

— Justificación acreditativa de la totalidad de gastos y trabajos realizados, aportando al efecto cualquier documento probatorio en el tráfico Jurídico o con certificaciones con eficacia administrativa equiparable.

— Memoria de las actividades realizadas.

Una vez comprobada la documentación referida anteriormente la Directora de la Agencia emitirá su conformidad.

3. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, ésta remitirá a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios certificación, expedida por el órgano competente, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos con cargo a la finalidad prevista.

CUARTA. Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo.

1. La Consejería de Sanidad y Consumo deberá organizar las VII Jornadas del Sistema Español de Farmacovigilancia, con objeto de cumplir los fines previstos en este Convenio, entre los que se halla el desarrollo de dicho Sistema, aplicando para ello la dotación económica prevista en la Cláusula anterior y el punto siguiente de esta Cláusula.

2. Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio la Consejería de Sanidad y Consumo abonará una cuantía de hasta un máximo de setenta y seis mil doscientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (son 76.253,20 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.02.413B.226.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, y que irá destinada a financiar cualquier tipo de gasto que se derive de la realización de las actividades desarrolladas en ejecución del presente Convenio.

QUINTA. Gestión del Convenio.

Para la gestión del presente Convenio no será preciso establecer una organización, de conformidad con lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Requisitos de Publicidad.

1. La Consejería de Sanidad y Consumo editará un libro resumen, en soporte CD-Rom, con las Ponencias y Comunicaciones a las VII Jornadas de Farmacovigilancia, y se le dará la difusión regional y nacional correspondiente.

2. En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión y boletines relacionados con las Jornadas, junto con los símbolos propios de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, figurarán los siguientes elementos:

a) El lema: Sistema Español de Farmacovigilancia.

b) La leyenda: Ministerio de Sanidad y Consumo, Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

SÉPTIMA. Extinción.

1. El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

2. El Convenio se entenderá cumplido por la Consejería de Sanidad y Consumo cuando ésta haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la totalidad de su objeto conforme a lo expresado en este documento.

3. La resolución del Convenio se producirá de mutuo acuerdo por ambas partes o por incumplimiento de las obligaciones que en el Convenio se establecen para cada una de ellas, con devolución de las cantidades que resultasen procedentes, dándose por concluidas las actuaciones.

4. La demora en el cumplimiento o el cumplimiento defectuoso por una de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la otra.

OCTAVA. Naturaleza jurídica y Jurisdicción Competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, al amparo del art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que no le resulta aplicable el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de su art. 3.1 c), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada legislación para resolver las dudas que pudieran presentarse, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el otro para su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.

La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Cristina Avendaño Solá.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Prolongación de emisario en Valle de la Serena”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Prolongación de emisario en Valle de la Serena”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Secretario General,
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2007040**

PROLONGACION DE EMISARIO EN VALLE DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: **614600** VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	15 / 394	ALGABA GARCIA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
16/0	15 / 393	BENITEZ ROMERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
11/0	11 / 31	CABALLERO CERRATO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
8/0	11 / 25 E	CABALLERO CERRATO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
4/0	11 / 5	CABALLERO OCAMPOS, ELISA	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
5/0	11 / 6	CALDERON GODOY, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
2/0	11 / 3 A	CERRATO NOGALES, INES	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
15/0	11 / 135	ESTADO MINISTERIO DE HACIENDA PATRIMONIO,	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
20/0	15 / 405	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE, VALLE DE LA SERA	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
21/0	15 / 406	GODOY BENITEZ, GUILLERMA	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
19/0	15 / 396	GODOY BENITEZ, GUILLERMA	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
18/0	15 / 395	GODOY BENITEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
1/0	11 / 1	GODOY GARCÍA, CECILIO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
13/0	11 / 35	GODOY POZO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
7/0	11 / 8	MATEOS MURILLO, VIRTUDES	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
12/0	11 / 32 B	MERINO GODOY, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
9/0	11 / 26	MUÑOZ GODOY, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
10/0	11 / 30 B	MURILLO HORRILLO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
14/0	11 / 36	PAVO TAMAYO, M° DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
6/0	11 / 7	SALAMANCA PAREJO, CÉSAR	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30
3/0	11 / 4	VALOR SÁNCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	21/05/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de Ctra EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 2 de mayo de 2007.

El Secretario General,
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2007047**

ACONDICIONAMIENTO CTRA EX-324 DE MONTERRUBIO A HEL

TÉRMINO MUNICIPAL: **608700**

MONTERRUBIO DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	5 / 4-a	ALCANTARA IZQUIERDO, JULIA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
2/0	5 / 6	ALCANTARA IZQUIERDO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
53/0	22 / 184	AREVALO IBARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
55/0	22 / 185	AREVALO IBARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
93/0	23 / 33	AREVALO TAMAYO, CRISPULO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
79/0	22 / 20	BALSERA DOMINGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
36/0	9 / 12-a	BALSERA FERNANDEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
97/0	23 / 51	BERNARDINO GONZALEZ, ROSALÍA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
85/0	23 / 48	BRAVO TOBAJAS, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
89/0	23 / 42	BRAVO TOBAJAS, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
26/0	12 / 21-b	CABALLERO BALSERA, FELIX	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
82/0	23 / 327	CABALLERO PEREZ, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
41/0	9 / 6	CABALLERO PEREZ, AGUSTINO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 608700		MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
35/0	9 / 11	CABALLERO ROMERO, CANDIDA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
37/0	9 / 8-b	CABALLERO VILLAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
39/0	9 / 8-a	CABALLERO VILLAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	10:30
4/0	5 / 3-b-c	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
5/0	6 / 6-a-b	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
6/0	6 / 5-a-b	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
9/0	7 / 4-a	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
10/0	7 / 3	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
11/0	7 / 5-g	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
12/0	7 / 5-f	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
13/0	7 / 5-e	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
14/0	7 / 5-a	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
15/0	7 / 6-a	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
16/0	7 / 13	CABALLO CALDERON, URBANO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
23/0	12 / 24	CALDERON NUÑEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
74/0	22 / 33	CALDERON PARTIDO, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
40/0	9 / 5	CARRASCO BENITEZ, VICENTE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
47/0	22 / 352	CARRASCO MARTIN, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
76/0	22 / 31	CORTES CABALLERO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
73/0	22 / 34	DAVILA PRIETO, RUBEN	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
22/0	12 / 25	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
48/0	22 / 351	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
42/0	9 / 2	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
45/0	22 / 195	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
46/0	22 / 353	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00
52/0	22 / 181	GARCIA LOPEZ, RAMONA	AYUNTAMIENTO	23/05/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 608700		MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
92/0	23 / 35	GARCIA TOCADO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
96/0	22 / 41	GARCIA TORRES, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
25/0	12 / 22-a-b	GARCIA TORRES, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
81/0	23 / 328	GODOY GALLEGO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
43/0	9 / 1-b	HIDALGO ROMERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
54/0	22 / 348	LOPEZ LOPEZ, RAFAELA	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
58/0	22 / 187	LOPEZ LOPEZ, RAFAELA	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
33/0	9 / 14	LOPEZ MEDINA, JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
62/0	22 / 189	LOPEZ PALOMAR, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
59/0	22 / 346	LOPEZ PALOMAR, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
1/0	5 / 9-a-b	MARTIN IZQUIERDO, VICENTA M.	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
32/0	9 / 16-b	MARTIN MARTIN, ANTONIO J.	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
30/0	9 / 16-a	MARTIN MARTIN, ANTONIO J.	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
27/0	9 / 19	MARTIN MOLINA, VICTORIA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
80/0	22 / 17	MARTIN PARTIDO, LEONOR	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
57/0	22 / 186	MAYA MORILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	10:30
68/0	22 / 68	MEDINA SANZ, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
7/0	6 / 7-a-b	MERA GOMEZ-BRAVO, MARIO Y 4 HNOS.	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
17/0	7 / 14	MERA GOMEZ-BRAVO, MARIO Y 4 HNOS.	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
18/0	7 / 8-a-b	MERA GOMEZ-BRAVO, MARIO Y 4 HNOS.	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
90/0	23 / 36	MOLINA MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
70/0	22 / 39	MUÑOZ TAPIA, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
34/0	9 / 13-a-b	NOGALES FRANCO, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
44/0	22 / 196	NUÑEZ CASTILLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
69/0	22 / 40	NUÑEZ CASTILLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
60/0	22 / 188	ORTIZ DAVILA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
56/0	22 / 347	ORTIZ DAVILA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
75/0	22 / 32	PALOMAR CALDERON, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
83/0	23 / 326	PARRA CORTES, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00
94/0	9 / 18-a	PARTIDO CALDERON, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	24/05/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 608700		MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
49/0	22 / 350	PARTIDO PARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
50/0	22 / 191	PARTIDO PARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
51/0	22 / 349	PARTIDO PARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
91/0	23 / 637	PARTIDO PARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
28/0	9 / 18-b	PARTIDO CALDERON, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
88/0	23 / 43	PEREZ SANCHEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
64/0	22 / 203-h-j	PRIETO GARCIA, ANGELA	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
61/0	22 / 345	PRIETO TENA, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
24/0	12 / 23	PRIETO TENA, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
63/0	22 / 190	PRIETO TENA, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
38/0	9 / 7-b	ROMERO AREVALO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
72/0	22 / 37	ROMERO PARTIDO, JUAN Y OTRO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
71/0	22 / 38	RUIZ CALDERON, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
84/0	23 / 304	RUIZ TORRES, AMALIA	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
87/0	23 / 45-a	RUIZ TORRES, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
65/0	22 / 133	SANTOS ROMERO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
66/0	22 / 131-a-b	SANTOS ROMERO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
77/0	22 / 30	SUAREZ RAYO, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
78/0	22 / 29	SUAREZ RAYO, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	10:30
67/0	22 / 110	SUAREZ ROMERO, AMBROSIO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
8/0	7 / 1	TENA TENA, DULCE NOMBRE	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
95/0	9 / 15-a	TENA TENA, JUAN GABRIEL	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
31/0	9 / 15-b	TENA TENA, JUAN GABRIEL	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
21/0	12 / 26	TOBAJAS CARRASCO, LEONOR	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
29/0	9 / 17	TOBJAS NUÑEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
19/0	12 / 28	TORRES GOMEZ, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
20/0	12 / 27	VAZQUEZ TAMAYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00
86/0	23 / 46	VAZQUEZ TAMAYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/05/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
79/0	10 / 650	ALMENA HIDALGO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
24/0	9 / 879	ALMENA HIDALGO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
38/0	10 / 709	BENQUERENCIA DE LA SERENA, EXCMO. AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
42/0	10 / 704	BOHORQUEZ GONZALEZ, DANIEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
19/0	9 / 877	BRAVO SANCHEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
73/0	10 / 649	BRAVO SANCHEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
68/0	10 / 282	CABALLERO RAMOS, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
3/0	9 / 427	CABALLERO SANCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
52/0	10 / 224	CABALLERO SANCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
81/0	10 / 302	CABANILLAS ACEDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
32/0	10 / 702	CABANILLAS IZQUIERDO, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
61/0	10 / 264	CALVO CABANILLAS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
12/0	9 / 521	CALVO CABANILLAS, MANUELA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
46/0	10 / 210	CALVO HIDALGO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
36/0	10 / 40	CARRASCO HIDALGO, MARIA CANDIDA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
40/0	10 / 707	CARRILLO HIDALGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
64/0	10 / 278	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
78/0	10 / 294	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
22/0	9 / 563	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
23/0	9 / 878	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
54/0	10 / 686	DOMINGUEZ TENA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
31/0	10 / 5	FERNANDEZ FERNANDEZ, INES	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
8/0	9 / 900	FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
26/0	10 / 3	FLORES CALVO, SEVERIANO Y LARA FLORES M ^ª LUISA	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
27/0	10 / 4	FLORES CALVO, SEVERIANO Y M ^ª LUISA LARA FLORES	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
33/0	10 / 32	FLORES FERNANDEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
60/0	10 / 258	GARCIA CABALLERO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		
2/0	9 / 611	GULINA CABANILLAS, HILARIO	AYUNTAMIENTO	29/05/2007	10:30		

TÉRMINO MUNICIPAL:		601800	BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOS)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario			Lugar Citación	Fecha	Hora
41/0	10 / 706	HIDALGO CABALLERO, FELISA			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
72/0	10 / 286	HIDALGO FERNANDEZ, AGUSTIN			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
18/0	9 / 558	HIDALGO FERNANDEZ, AGUSTINA			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
37/0	10 / 41	HIDALGO FERNANDEZ, ISABEL			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
50/0	10 / 222	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
53/0	10 / 225	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
67/0	10 / 281	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
4/0	9 / 429	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
71/0	10 / 285	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
17/0	9 / 550	HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
16/0	9 / 548	HIDALGO TENA, SIXTO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
13/0	9 / 517	HIDALGO TENA, SIXTO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
69/0	10 / 283	HIDALGO TENA, SIXTO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
75/0	10 / 288	HIDALGO TENA, SIXTO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
62/0	10 / 276	HIDALGO TENA, SIXTO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
29/0	10 / 718	IGLESIAS MERINO, PEDRO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
65/0	10 / 279	IZQUIERDO ALCANTARA, MANUEL			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
66/0	10 / 280	IZQUIERDO ALCANTARA, MANUEL			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
15/0	9 / 526	IZQUIERDO ALCANTARA, MANUEL			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
30/0	10 / 719	IZQUIERDO DOMINGUEZ, CALIXTO			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
80/0	10 / 298	IZQUIERDO MARTIN, VICENTE			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
25/0	9 / 565	IZQUIERDO MARTIN, VICENTE			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
49/0	10 / 221	IZQUIERDO RAMOS, MARIA			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
11/0	9 / 519	MARTIN HIDALGO, ISABEL			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30
59/0	10 / 257	MARTIN HIDALGO, ISABEL MARIA			AYUNTAMIENTO	30/05/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 601800		BENQUERENCIA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	10 / 277	MARTIN HIDALGO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
76/0	10 / 289	MARTIN HIDALGO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
6/0	9 / 444	MARTIN HIDALGO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
14/0	9 / 522	MARTIN HIDALGO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
21/0	9 / 560	MARTIN HIDALGO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
1/0	9 / 599	MARTIN IZQUIERDO, AGUEDA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
34/0	10 / 33	MARTIN IZQUIERDO, AGUEDA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
51/0	10 / 223	MATIAS LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
5/0	9 / 418-b	MATIAS LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
70/0	10 / 284	MERINO GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
47/0	10 / 216	MERINO GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
55/0	10 / 687	RAMOS RAMOS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
7/0	9 / 901	RAMOS RAMOS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
28/0	10 / 717	RUIZ MERINO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
48/0	10 / 218	SANCHEZ CABALLERO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
56/0	10 / 688	SANCHEZ ACEDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
39/0	10 / 708	SANCHEZ CABANILLAS, MARIA JUANA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
58/0	10 / 254-a	SANCHEZ CARRILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
10/0	9 / 518	SANCHEZ CARRILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
35/0	10 / 39	SANCHEZ SANCHEZ, DOMINGO Y OTROS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
9/0	9 / 446	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
57/0	10 / 255-a	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
77/0	10 / 290	SANCHEZ TENA, ANGELINES	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
43/0	10 / 198	TENA CABALLERO, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
44/0	10 / 208	TENA CABALLERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
74/0	10 / 287	TENA HIDALGO, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
20/0	9 / 559	TENA HIDALGO, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
45/0	10 / 209	VILA IZQUIERDO, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de abril de 2007, por el que se adjudican dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptado en su sesión del día 2 de mayo de 2006, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho procedimiento, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre número 1, evaluará las proposiciones contenidas en el sobre número 2, y elevará las proposiciones recibidas juntamente con el acta y con la propuesta de adjudicación del contrato, según los criterios y las ponderaciones a que se refiere la cláusula 22 del Pliego, al Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico quien la tramitará para su resolución por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 26 de abril de 2007, acordó la adjudicación de dos concesiones de canales digitales para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudican dos concesiones de canales digitales para la

explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre con cobertura autonómica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos y plazos establecidos por el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2007.

El Director General de Telecomunicaciones y Redes,
JAIME GRAGERA RODRÍGUEZ.

A N E X O

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. La adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre, en régimen de gestión indirecta y emisión en abierto, mediante el empleo de un canal digital dentro del múltiple digital de cobertura autonómica, con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito provincial, reservado a la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda Apartado 4.º, en el artículo 2.2 y en el Anexo II del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre a KISS MEDIA, S.A. con C.I.F. A63560882.

Segundo. La adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre, en régimen de gestión indirecta y emisión en abierto, mediante el empleo de un canal digital dentro del múltiple digital de cobertura autonómica, con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito provincial, reservado a la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda Apartado 4.º, en el artículo 2.2 y en el Anexo II del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre a PRODUCTORA AUDIOVISUAL DE BADAJOZ, S.A. con C.I.F. A06337547.

Tercero. La designación del titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes como la autoridad administrativa que ha de formalizar los correspondientes documentos administrativos en que se plasmen las concesiones otorgadas.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio

sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, 2 de mayo de 2007.

El Director General de Administración Local,
(Resolución de 11/4/2007;
D.O.E. nº 43, de 14/4/2007),
MANUEL RUBIO DONAIRE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Línea aérea de media tensión, centro de transformación tipo intemperie de 100 y 50 kVa y redes subterráneas de baja tensión para suministro eléctrico a la Mina La Jayona y Ermita Virgen del Ara en el término municipal de Fuente del Arco". Expte.: 073201 IPC050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 073201 IPC050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Línea aérea de media tensión, centro de transformación tipo intemperie de 100 y 50 kVa y redes subterráneas de baja tensión para suministro eléctrico a la Mina La Jayona y Ermita Virgen del Ara en el término municipal de Fuente del Arco.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 245.829,52 euros.
Anualidades:
2007: 245.829,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: I, Subg.: 6, Categ.: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea. En un 80% a través del Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/134/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW nominales, constituida por cuarenta instalaciones individuales de 100 kW, con sus

correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea aérea a 20 kV de 2.278 metros de longitud, desde el punto de conexión en barras de media tensión de la Subestación “Abertura”, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, cuarenta centros de transformación compactos interconectados entre sí mediante línea subterránea 12/20 kV con final en centro de reparto que acometerá posteriormente al centro de seccionamiento anteriormente indicado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 7, parcelas 91 y 92, Término Municipal de Abertura (Cáceres).

— Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de la EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal”. Expte.: DCV2007048.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2007048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de las obras de Acondicionamiento de la EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 19 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08/06/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 8/06/2007 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15/06/2007.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22/06/2007.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de la EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: Cruce de Retamosa - Castañar de Ibor". Expte.: DCV2007059.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2007059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de las obras de Acondicionamiento de la EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: Cruce de Retamosa - Castañar de Ibor.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 32 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 241.800,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08/06/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08/06/2007 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: a los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15/06/2007.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22/06/2007.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección, control y vigilancia de las obras de desdoblamiento de la circunvalación sur de Plasencia, tramo: N-110/EX-203 - N-630 (Fuentidueñas)”.
Expte.: DCV2007084.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Desdoblamiento de la circunvalación sur de Plasencia, Tramo: N-110/EX-203 - N-630 (Fuentidueñas).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 33 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 462.165,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 27/06/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 27/06/2007 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 04/07/2007.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11/07/2007.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

4 de mayo de 2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Entrín Bajo.

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de Dña. M.ª Luisa Reynolds Martínez titular de la oficina de farmacia sita en la Plaza de San Isidro n.º 3, a su nuevo emplazamiento en la C/ Antonio Cuéllar n.º 22 de la localidad de Entrín Bajo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de Dña. M.ª Luisa Reynolds Martínez desde su actual emplazamiento en la Plaza de

San Isidro n.º 3 a la nueva ubicación en la C/ Antonio Cuéllar n.º 22 de la localidad de Entrín Bajo”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar n.º 5 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 13 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento. FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación de la planta 7.ª del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz para ubicación de la Dirección de Salud y otras unidades”. Expte.: O-07.006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo. Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-07.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación de la planta 7.ª del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz para ubicación de la Dirección de Salud y otras unidades. CPA.45.21.15, 74.20.22 y CPV 45.21.51.40-0, 74.22.20.00-1.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses):
 - Entrega del Proyecto Básico: Junto con la Proposición.
 - Entrega del Proyecto de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.
 - Plazo de la obra: 4 meses (cuatro meses). Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la misma.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 597.911,70 € (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%).

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C Completo y categoría E.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "D" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B", el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre "A" el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tabón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B", fecha que se indicará expresamente en el anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05.08.99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de Centro de Salud en Coria”. Expte.:AC-07.008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-07.008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de Centro de Salud en Coria (Cáceres). CPA. 74.20.22 / 74.20.23 C.P.V. 74231510-5/74231721-7.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Coria (Cáceres).

d) Plazo de ejecución (meses):

Redacción de proyecto y Estudio de Seguridad y Salud: 2 meses.

Dirección de las obras: El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución del contrato principal de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 152.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2007: 90.000,00 €.

2008: 62.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2. Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de

presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre “A”: el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre “B”, a las 9,00 horas; Sobre “A”, a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05.08.99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del “Proyecto y ejecución de las obras de adecuación del edificio Los Pinos en Badajoz”. Expte.: O-07.011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-07.011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: “Proyecto y ejecución de las obras de adecuación del edificio “Los Pinos” en Badajoz”. CPA.45.21.15, 74.20.22. C.P.V. 45.21.50.00-8, 74.22.20.00-1.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la misma.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.013,18 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Reparto anualidades:

2007: 280.013,18 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C completo, Categoría e.

Acreditación de solvencias: Ver apartado “D” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05.08.99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa o Serrana" en el término municipal de Malpartida de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", tramo: Todo el Término Municipal a excepción de la zona divisoria de T.M. con Castuera, en el T.M. de Malpartida de la Serena y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 29 de mayo de 2007, en la carretera EX-112 de Quintana de la Serena a Castuera en el punto km 5,5 donde cruza el arroyo Guadalefra.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MALPARTIDA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1-1	GOMEZ-CORONADO MARTIN MARIA	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
1-3	GOMEZ-CORONADO MARTIN MARIA Y 6 MAS	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
1-4	GOMEZ-CORONADO MARTIN MARIA Y 6 MAS	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. QUINTANA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24-198	HEREDEROS DE MARTIN ROBLEDO DIEGO	CL SEVERO OCHOA 3	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-219	TREJO MARTIN PEDRO	CL CAMINO DE ZALAMEA 108	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-199	HEREDEROS DE MARTIN ROBLEDO DIEGO	CL SEVERO OCHOA 3	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-200	DEOGRACIAS BARQUERO MARIA DOLORES	CL ERMITA 11	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-201	HEREDEROS DE GARCIA GARCIA INES	CL VASCO NUÑEZ 6	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-202	ROCHA HIDALGO ANGEL	GP LA SALVE 34 Pl:01 Pt:C	AZPEITIA 20730-GUIPUZCOA
24-203	FERNANDEZ ORTIZ BENITO	TR RAMON Y CAJAL 2	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-204	ORTIZ FERNANDEZ HIPOLITO	PZ ESPAÑA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-205	ORTIZ FERNANDEZ HIPOLITO	PZ ESPAÑA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24-206	ROMERO ORELLANA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 8 Pl:01	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. QUINTANA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24-207	GARCIA BARQUERO DIEGO	CL SAN ESTEBAN DEL PUERTO 13 Pl:05 Pt:DC	ARRASATE 20500- GUIPUZCOA
24-208	CABALLERO SANCHEZ ANDRES	CL VASCO NUÑEZ 4	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
24029	ROMERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	TR RAMON Y CAJAL 2	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS
20-158	DIAZ MURILLO BENITA (HEREDEROS DE)	CL RAMON CAJAL 21	QUINTANA DE LA SERENA 06450-BADAJOS

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Castuera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, en el T.M. de Castuera y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto

anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 30 de mayo de 2007, en la carretera Campanario-Castuera, EX-104, en el Punto Kilométrico 32, al cruce de la Cañada Real Leonesa.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D.ª Isabel Corral Rodríguez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/28	CORDECA SL	CL HUERTOS 6	CASTUERA 06420- BADAJOZ
10/27	CORDECA SL	CL HUERTOS 6	CASTUERA 06420- BADAJOZ
18/2	ALVAREZ MURILLO JOAQUIN	CL MAGUILLA 7	ZALAMEA DE LA SERENA 06430- BADAJOZ
18/1	ALVAREZ MURILLO JOAQUIN	CL MAGUILLA 7	ZALAMEA DE LA SERENA 06430- BADAJOZ
18/7	ALVAREZ MURILLO JOAQUIN	CL MAGUILLA 7	ZALAMEA DE LA SERENA 06430- BADAJOZ
17/21	GALLEGO DIAZ EUSEBIO	CL DOÑA CONSUELO TORRES 26	DON BENITO 06400- BADAJOZ
17/22	HEREDEROS DE MENDOZA VALDIVIA DE LA CERDA M LUISA	CL ALCALA 187 PI:7 Pt:D	MADRID 28009- MADRID
17/14	HEREDEROS DE BLANCO CABALLERO MIGUEL	CL NORIA 30	CAMPANARIO 06460- BADAJOZ
17/13	DESCONOCIDO (En investigación)		
17/12	MARTIN CALDERON ANTONIA Y OTRA	CL MARTIRES 7	CAMPANARIO 06460- BADAJOZ
17/8	HEREDEROS DE MENDOZA VALDIVIA DE LA CERDA M LUISA	CL ALCALA 187 PI:7 Pt:D	MADRID 28009- MADRID
17/83	TENA DAVILA DE LA CRUZ ANTONIO DE	CL CORREDERA 3	CASTUERA 06420- BADAJOZ
17/11	MARTIN CALDERON ANTONIA Y OTRA	CL MARTIRES 7	CAMPANARIO 06460- BADAJOZ
17/4	MARTIN CALDERON ANTONIA Y OTRA	CL MARTIRES 7	CAMPANARIO 06460- BADAJOZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/7	POZO ALBERCA DIEGO	CL GARCIA LORCA	CASTUERA 06420- BADAJOZ
17/5	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	MERIDA 06800- BADAJOZ
17/10	TENA DAVILA DE LA CRUZ ANTONIO DE	CL CORREDERA 3	CASTUERA 06420- BADAJOZ
17/85	TENA DAVILA DE LA CRUZ ANTONIO DE	CL CORREDERA 3	CASTUERA 06420- BADAJOZ
15/6	TENA FERNANDEZ PURIFICACION	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
15/2	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
16/95	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
16/5	SANCHEZ AMARO MIGUEL	CL ARROYAZO 24 PI:3 Pt:B	DON BENITO 06400- BADAJOZ
16/6	SANCHEZ AMARO MIGUEL	CL ARROYAZO 24 PI:3 Pt:B	DON BENITO 06400- BADAJOZ
16/7	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
16/8	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
16/38	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
40/3	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
40/4	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL Y OTROS	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
40/1	AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR SL Y OTROS	CL MARTIRES 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
43/22	GOMEZ CORONADO LEON INES Y HNOS.	PZ ESPAÑA 25	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
43/1012	GALLARDO PONCE JOSE	CL DERECHA 15 Es:0 PI:0 Pt:0	CAMPANARIO 06460- BADAJOZ
43/18	REY SANCHEZ ISABEL Y HNOS.	CL CACERIA 19	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
43/14	GOMEZ CORONADO LEON INES Y HNOS.	PZ ESPAÑA 25	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
43/17	GOMEZ CORONADO LEON INES Y HNOS.	PZ ESPAÑA 25	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
43/15	GOMEZ CORONADO LEON INES Y HNOS.	PZ ESPAÑA 25	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
43/16	GOMEZ CORONADO LEON INES Y HNOS.	PZ ESPAÑA 25	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42/15	HEREDEROS DE MORILLO CACERES MIGUEL	CL NUEVA 8	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/27	HEREDEROS DE ROMERO ROMERO DIEGO	PZ ESPAÑA 19	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42/29	LEON GARCIA ANDRES Y HNOS.	CL RAFAEL CORONADO 6	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42/32	CAMACHO CRUZ CAROLINA	CL SANTA ANA 12	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/36	CACERES PINO SILVERIO	CL PILAR 25	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/33	HEREDROS DE ROMERO FERNANDEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 29	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42/34	FERNANDEZ GARCIA PEDRO	CL DUQUE DE AHUMADA 26	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/35	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO	CL RUIZ DE ALDA 21	CASTUERA 06420- BADAJOZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
42/37	MURILLO FERNANDEZ JUANA	CL LAGUNA 7	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/40	SANCHEZ SANCHEZ MAXIMINO	CL JUAN CUEVA 10	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/38	SANCHEZ CABANILLAS GERARDO	CL JIMENEZ DIAZ 9	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42/48	CABALLERO SANCHEZ ANDRES	CL VASCO NUÑEZ 4	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42/47	HEREDEROS DE GARCIA ROMERO ANDRES	CL ELKANO 25 PI:04 Pt:A	ARRASATE 20500- GUIPUZCOA
42/46	DONOSO MARTIN MARIANO	CL ZURBARAN 11	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/44	DONOSO MARTIN MARIANO	CL ZURBARAN 11	CASTUERA 06420- BADAJOZ
42/43	CACERES POZO JUAN	CL DONOSO CORTES 48	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
41/1	CACERES PINO SILVERIO	CL PILAR 25	CASTUERA 06420- BADAJOZ
41/2	CACERES PINO SILVERIO	CL PILAR 25	CASTUERA 06420- BADAJOZ
41/10	LEON CACERES ANGEL MANUEL	AV HISPANIDAD 17 PI:1	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
41/11	LEON CACERES ANGEL MANUEL	AV HISPANIDAD 17 PI:1	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
41/12	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO	CL RUIZ DE ALDA 21	CASTUERA 06420- BADAJOZ
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MALPARTIDA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/74	CÁCERES PINO SILVERIO	CL PILAR, 25	CASTUERA 06420- BADAJOZ
1/72	ROMERO CHAMIZO ANA MARÍA	Pº SANTA ANA 21	CASTUERA 06420- BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa o Serrana” entre los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa o Serrana”, tramo: divisoria de los Términos Municipales de Malpartida de la Serena y Castuera y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto

195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 29 de mayo de 2007, en la carretera EX-112 de Quintana de la Serena a Castuera en el punto km 5,5 donde cruza el arroyo Guadalefra.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MALPARTIDA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1-1	GOMEZ-CORONADO MARTIN MARIA	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
1-2	GOMEZ-CORONADO MARTIN MARIA	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
1-75	PEREZ GUISADO CARLOS	CL VG GUADALUPE 1	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700- BADAJOZ
1-74	CACERES PINO SILVERIO	CL PILAR 25	CASTUERA 06420- BADAJOZ
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTUERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
42-25	HEREDEROS DE GOMEZ CORONADO MARTIN VICTORIA	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42-26	HEREDEROS DE GOMEZ CORONADO MARTIN VICTORIA	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ
42-61	HEREDEROS DE GOMEZ CORONADO MARTIN VICTORIA	CL SEVERO OCHOA 17	QUINTANA DE LA SERENA 06450- BADAJOZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre construcción de complejo turístico de alojamiento. Situación: paraje “El Salugral”, parcelas 375, 376 y 378. Promotor: Inmobiliaria Sierra Calama, S.L., en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico de alojamiento. Situación: paraje “El Salugral”, parcelas 375, 376 y 378. Promotor: Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre ampliación de edificaciones e instalaciones para explotación porcina. Situación: parcela 15 del polígono 3. Promotor: Inmobiliaria Nora 5001, S.L., en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de edificaciones e instalaciones para explotación porcina. Situación: parcela 15 del polígono 3. Promotor: Inmobiliaria Nora 5001, S.L. Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Gasas, compresas, algodón, salvacamas y otros con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107018714/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1107018714/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de gasas, compresas, algodón, salvacamas y otros con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

325.845,06 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Según P.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas (15/06/2007).

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de junio de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de abril de 2007. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Fluidoterapia con destino al Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CS/01/09/07/ICA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/09/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Fluidoterapia, con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

592.974,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53. Fax: 924-24.80.54.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 18/06/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 18/06/2007, hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de abril de 2007. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Tubos para los laboratorios del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107019163/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CS/01/1107019163/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de tubos para los laboratorios del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

161.976,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.60.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 30 de abril de 2007. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de "Material de lencería y ropa de pacientes para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia".
Expte.: CS/07/1107021229/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Servicio Extremeño de Salud Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

- c) Número de expediente: CS/07/1107021229/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Material de lencería y Ropa de Pacientes para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 191.920,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud Hospital "Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 22 de junio de 2007.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 30 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de "Aparataje y mobiliario diverso con destino al Hospital Tierra de Barros". Expte.: CS/02/1107017750/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida".

c) Número de expediente: CS/02/1107017750/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de aparataje y mobiliario diverso con destino al Hospital "Tierra de Barros".

b) División por lotes: Sí procede, según los 16 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.402,39 euros.

5. GARANTÍA:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 382413. Fax: 924 382413.

e) Página web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio den D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida

1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

2. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

10.- TELÉFONOS:

924-381000, 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Dotación integral de equipamiento logístico con destino al Hospital de Mérida (Bloque Posterior)”.
Expte.: CS/02/1107017797/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107017797/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de dotación integral de equipamiento logístico con destino al Hospital de Mérida (Bloque posterior).
- b) División por lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 220.000,00 euros.

5. GARANTÍA:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382413. Fax: 924 382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
 - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

10.- TELÉFONOS:

924-381000, 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 8 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de los Agentes de la Policía Local al Grupo C.

Con fecha 1 de marzo de 2007, se publican en el D.O.E. las Bases por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso al grupo C, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Que en el mismo se ha advertido el siguiente error:

En la Base Quinta: Tribunal Calificador, donde dice: Vocales “Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo”, debe decir: “un representante de la Consejería de Presidencia”.

Solana de los Barros, a 30 de abril de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 24 de abril de 2007 sobre programa de ejecución de la UA-4 de las Normas Subsidiarias.

Por Don Manuel Martín Jiménez, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-4 Huertas de Animas, se ha

presentado una alternativa técnica de programa de ejecución de la UA-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trujillo conteniendo esta alternativa la documentación siguiente:

- Estudio de Detalle.
- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Anteproyecto de Urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 A), número 3, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Trujillo, a 24 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, dentro del proceso electoral para la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los Consejeros Generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, con asistencia del Presidente de la Entidad, el Presidente saliente de la Comisión Electoral, el representante de la Junta de Extremadura en la misma, y el Notario que levantará el acta correspondiente, que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad, calle Clavellinas, número siete, de Cáceres, el viernes 1 de junio de 2007, a las diecisiete horas, en primer llamamiento, y treinta minutos después, en segunda convocatoria, con objeto de proceder al nombramiento de diez Vocales del Consejo de Administración y de tres Comisionados de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, de conformidad con cuanto disponen la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, y Decreto 26/1996, ambos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los vigentes Estatutos, el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, y de acuerdo, además, con las normas anexas; con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º Lista de Consejeros Generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.

2.º Salutación del Presidente de la Entidad.

3.º Información sobre cese de Vocales del Consejo de Administración y Comisionados de la Comisión de Control.

4.º Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cuatro suplentes del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

5.º Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cuatro suplentes del grupo de Corporaciones Municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

6.º Propuestas para el nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de Entidades Fundadoras, Obispado de Coria-Cáceres, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

7.º Propuestas para el nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de Empleados, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

8.º Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

9.º Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de Corporaciones Municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

10.º Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de Empleados, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distin-

tas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

11.º Escrutinio de las distintas votaciones celebradas, en su caso, y atribución de los cargos titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en proporción directa al número votos obtenidos por cada candidatura.

12.º Propuestas por el Presidente de la Asamblea, en el supuesto de que alguno de los grupos no haya presentado candidatura para cubrir las vacantes de titulares y suplentes de su representación en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control.

13.º Nombramiento por la Asamblea de los diez Vocales del Consejo de Administración y de sus suplentes, conforme a las propuestas elevadas por cada uno de los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales, de Entidades Fundadoras (Obispado de Coria-Cáceres) y de Empleados, para cubrir las respectivas vacantes, con un mandato de cuatro años.

14.º Nombramiento por la Asamblea de tres Comisionados de la Comisión de Control y de sus suplentes, con un mandato de cuatro años, de acuerdo con las propuestas elevadas para cubrir las respectivas vacantes por cada uno de los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales y de Empleados.

15.º Aceptación de cada uno de los nombrados Vocal del Consejo de Administración o Comisionado de la Comisión de Control, según corresponda, que estén presentes.

16.º Acta de la sesión de la Asamblea General extraordinaria, levantada por el Notario presente en el acto, con la firma del Presidente de la Entidad y el Presidente de la Comisión Electoral.

NOTA:

1.ª Por el Presidente del Consejo de Administración quedan convocados los diez vocales nombrados, junto a los siete que permanecen en sus respectivos cargos, para la constitución del Consejo de Administración renovado, a las diecinueve horas del mismo día en el domicilio social de la Caja, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Toma de posesión y aceptación de los Vocales del Consejo de Administración nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del día 1 de junio de 2007. Segundo: Nombramiento de los cargos del propio Consejo. Tercero: Constitución de la Comisión Ejecutiva y nombramiento de cargos de la misma. Cuarto: Constitución de la Comisión de Obras Sociales y nombramiento de cargos de la misma. Quinto: Ruegos y Preguntas. Sexto: Elaboración, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

2.º Por el Presidente de la Comisión de Control quedan convocados los tres comisionados, junto a los tres que permanecen en sus respectivos cargos, para la constitución de la Comisión de Control renovada, a las diecinueve horas del mismo día en el domicilio social de la Caja, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Toma de posesión y aceptación de los comisionados de la Comisión de Control nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del día 1 de junio de 2007. Segundo: Nombramiento del Presidente y de los demás cargos de la propia Comisión de Control. Tercero: Ruegos y preguntas.

Cáceres, a 12 de mayo de 2007. El Presidente de la Entidad, JESÚS MEDINA OCAÑA.

ANEXO NORMAS ELECTORALES

1.ª Los Consejeros Generales que integran los distintos grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de diez Vocales del Consejo de Administración e igual número de suplentes, en forma autónoma, con la siguiente distribución: cuatro titulares y cuatro suplentes por el grupo de Impositores; cuatro titulares y cuatro suplentes por el grupo de Corporaciones Municipales; un titular y un suplente por el grupo de Entidades Fundadoras - Obispado de Coria-Cáceres; y un titular y un suplente por el grupo de Empleados.

2.ª En principio, los Vocales y suplentes del Consejo de Administración han de tener la condición de Consejeros Generales; no obstante, por el grupo de representación de las Corporaciones Municipales podrán ser nombrados hasta dos vocales; y por el grupo de los Impositores podrá ser nombrado hasta un vocal, que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que los candidatos propuestos reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que será apreciada por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.

3.ª Los Consejeros Generales que integran los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales y de Empleados, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de tres comisionados de la Comisión de Control e igual número de suplentes, en forma autónoma, con la siguiente distribución: un titular y un suplente al grupo de Impositores; un titular y un suplente al grupo de Corporaciones Municipales; y un titular y un suplente al grupo de Empleados.

4.ª Sólo podrán ser candidatos a Vocales del Consejo de Administración y a Comisionados de la Comisión de Control, los Consejeros Generales que se hayan incorporado a la Asamblea General como consecuencia del proceso electoral del año 2007.

5.ª Las candidaturas para el Consejo de Administración y la Comisión de Control, por cada uno de los grupos de representación, consistirán

en listas cerradas y bloqueadas, que podrán presentarse hasta las diez horas del día 23 de mayo de 2007, en el domicilio social de la Entidad, Plaza de Santa María, número 8, Palacio de Mayoralgo, de Cáceres, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Extremadura, conteniendo lo siguiente:

- a) Expresión de que se trata de candidatura para la elección de Vocales del Consejo de Administración o de Comisionados de la Comisión de Control, según corresponda, representando al respectivo grupo.
- b) Relación de candidatos en número igual a la suma de las vacantes de titulares y suplentes a cubrir en cada caso, por orden de preferencia, con su nombre, apellidos y número del documento de identidad.
- c) Fecha y las firmas de todos los candidatos, así como la relación y firmas de los demás proponentes, debiendo sumar un número de Consejeros Generales firmantes no inferior al diez por ciento de los integrantes del respectivo grupo.

6.ª Los puestos a cubrir, de titulares y suplentes, en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control, se atribuirán en proporción directa al número de votos obtenidos por cada candidatura; en caso de empate de votos entre dos o más candidaturas, el puesto restante a cubrir se asignará por sorteo entre ellas.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TÉCNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Compactador de segmento según UNE EN 12697-33".
Expte.: 02C/2007.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 02C/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Compactador de segmento según UNE EN 12697-33".

- b) Número de unidades a entregar y características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Principios de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 49.000,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-181042.
- e) Telefax: 927-181041.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.intromac.com.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.

— Entidad: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.

— Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

— Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.

b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Fecha y Hora: El sobre de documentación administrativa se abrirá el día 4 de junio de 2007 a partir de las 10 horas. El sobre de documentación técnica y económica, se abrirá el día 11 de junio de 2007 a partir de las 10 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Financiado con Fondos FEDER.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. La Gerente del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, CARMEN MARÍA FELIPE LLANOS.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 2 de mayo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 276 m².

1. Finca: Casa sita en la C/ Santa Lucía, n.º 18, en Olivenza. Se compone de dos habitaciones, cuadra, corral y pajar, y un pozo medianero en el piso bajo, y cuatro habitaciones en el principal. Ocupa una superficie inscrita de 74,25 m², aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral es de 276 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación y también con la casa en calle Santa Lucía, 20, de Ignacio González Roldán y casa en calle Santa Lucía, 22, de Máximo Grillo González; derecha entrando, con Manuel Ballesteros de Miguel, hoy casa en calle Santa Lucía, 16, de María Silva Santiño, y casa en calle San Juan, 12, de Pedro Galán Crespo; izquierda, con Domingo Cordero Cordero, hoy casa en calle Santa Lucía, 20, de Ignacio González Roldán, y casa en calle Santa Lucía, 30, de Francisco Méndez Gil; y fondo, con Pedro Galán Crespo y otra de Martiño Rosado Toro, hoy casa en calle San Roque, 23, de Comunidad de Propietarios, casa en calle San Roque, 25, de Manuel Gamero Córdón, y casa en calle San Juan, 8, de Ana Vázquez Correa.

2. Inscripción T. 194, L. 76, F. 30, finca 3.967, ins. 19.

3. Titular: D. JUANA BARCO RUIZ, D. JUAN-PEDRO GALÁN BARCO, D. JULIÁN GALÁN BARCO, D. JESÚS-MANUEL GALÁN BARCO, D.ª MARÍA-LOURDES GALÁN BARCO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 2 de mayo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Inmaculada Hernández Iglesias.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Inmaculada Hernández Iglesias.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Madrid, a 2 de abril de 2007. La Interesada, INMACULADA HERNÁNDEZ IGLESIAS.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D.ª M.ª Isabel Ramajo García.

Se hace público el extravío del título de Certificado de Escolaridad de D.ª M.ª Isabel Ramajo García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Moraleja, a 18 de abril de 2007. La Interesada, M.ª ISABEL RAMAJO GARCÍA.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56